



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 73
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SETENTA Y TRES DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Presidente Municipal, Gilberth Cedeño Machado, Vicepresidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Fernando Corella Cháves, Edgardo Vinicio Araya Sibaja.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Juan Carlos Rojas Paniagua, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Margarita Durán Acuña, María Mayela Rojas Alvarado, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Margarita Durán Acuña, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña.--

ALCALDE MUNICIPAL: Alfredo Córdoba Soro.--

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Auristela Saborío Arias, Heidy Murillo Quesada, Leticia Campos Guzmán, Judith María Arce Gómez, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ileana Alvarado Zúñiga, Ronald Corrales Jimenez, Adriana Gabriela Pérez González, Randall Alberto Villalobos Azofeifa.--

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Juan Carlos Brenes Esquivel (comisión).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

El señor Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. REFLEXION.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 70 Y 71 DEL 2012.
5. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.
6. ASUNTOS DEL ALCALDE
7. ATENCION A REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE VIVIENDA "CRECIENDO JUNTOS" UBICADO EN SANTA ROSA DE POCOSOL.
8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.
9. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
10. INFORMES DE COMISION.
11. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
12. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
13. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.
14. MOCIONES.

CAPITULO III. REFLEXION.

El Regidor Rolando Ambrón Tolmo procede a llevar a cabo la reflexión de este día.

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS 70 Y 71 DEL 2012.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del Acta N° 70-2012.--

El Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 70-2012.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 70-2012, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del Acta N° 71-2012.--

El Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 71-2012.

Se recibe recurso de revisión planteado por el Regidor Gilberth Cedeño, el cual se detalla a continuación:

RECURSO DE REVISIÓN

RECURSO DE REVISIÓN CONTRA EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL, ARTÍCULO 7 DEL ACTA NUMERO 71, SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, QUE DICE:

" Rechazar la recomendación planteada mediante oficio PV-1665-2012 emitido por el Departamento de Proveeduría Municipal referente a la adjudicación de la licitación abreviada 2012LA-OQ0035-Q1 para la compra de un camión nuevo con carrocería tipo furgón para la Municipalidad de San Carlos. Cuatro votos a favor y cinco votos en contra de los Regidores Carlos Corella, Marcela Céspedes, Eli Salas, Edgardo Araya y Gilberth Cedeño... "

Para que SE DEJE SIN EFECTO ALGUNO dicho acuerdo, Por el siguiente fundamento:

Mediante el presente Recurso es de mi interés rectificar el criterio expuesto por mi persona en la Sesión de Concejo Municipal anterior en cuanto al Procedimiento de Aprobación de compras que a la fecha ha estado gestionando esta Municipalidad, el cual de conformidad con la Ley actual vigente y los Manuales de existentes y aprobados por este Concejo Municipal, se han estado gestionando. En primer lugar debe quedar claramente establecido que el Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Municipalidad de San Carlos, aprobado mediante sesión extraordinaria celebrada el 18 de enero del 2012. mediante artículo N° 04, acta N° 04, al día de hoy no ha cumplido con los requerimientos legales para su validez, por cuanto ha sido publicado en la Gaceta oficial una única vez por medio del Alcance No. 156 de la Gaceta No. 200 del 17 de octubre del año 2012.

De conformidad el artículo 43 del Código Municipal

"... ARTICULO 43:

Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá... Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.

Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella...."

Por lo que con fundamento en lo anterior el Reglamento en cuestión al surtir de manera indirecta efectos a terceros, deberá de ser publicado dos veces, una primera vez como PROYECTO de Reglamento y una segunda vez como Reglamento definitivo.

Siendo así, se encuentra vigente al día de hoy el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos, aprobado por el Concejo Municipal de San Carlos, en sesión ordinaria realizada en el salón de sesiones de esta Municipalidad, mediante acuerdo N° 31, Acta N° 45, celebrada el lunes 1° de agosto del 2005, en cuanto a aquellas disposiciones que no se contrapongan a lo que establece la Ley de Contratación Administrativa No. 7494 y su Reglamento. Dicho Reglamento en su artículo

" ... Artículo 85—La competencia entre los distintos órganos se distribuirá en razón del monto de la contratación administrativa

3). El Concejo Municipal adjudicará contrataciones referidas según su monto para las Licitaciones Restringidas, por Registro y Públicas, debiéndose entregar por artículo de la Proveduría un estudio de pre-adijudicación por parte de una Comisión Adjudicadora, que contenga el criterio aprobatorio de pre-adijudicación del Asesor Legal, el criterio aprobatorio de pre-adijudicación de unidad solicitante, y el criterio aprobatorio de pre-adijudicación del encargado de tramitar el proceso.

Donde establece la participación de una Comisión Adjudicadora y su obligación de presentar al Concejo un criterio aprobatorio, sin embargo en este mismo Reglamento en el artículo 40 inciso d). Establece:

"... Artículo 40.—La Oficina de Contratación Administrativa, tendrá a su cargo el estudio, análisis y recomendación de las Licitaciones Públicas, las Licitaciones por Registro, las Licitaciones Restringidas, las Contrataciones previamente autorizadas para su trámite por la Contraloría General de la República y el Concejo Municipal.

d) En casos que por su naturaleza y complejidad lo amerite, la recomendación de compra y adjudicación podrá hacerse por una Comisión de Contratación y Adjudicataria...."

Realizando un análisis jurídico de los artículos antes mencionados existe un antagonismo entre ambos, por cuanto el artículo 8 establece de manera implícita la intervención permanente del dictamen de la Comisión Adjudicadora, en el artículo 40 de esa misma norma, textualmente establece que el criterio o recomendación de la misma es de aplicación únicamente en casos que por su naturaleza y complejidad así lo ameriten, lo cual enuncia una INAPLICACIÓN de las normas por un conflicto jurídico. Siendo así debemos recurrir a una norma superior para la aclaración de este punto, y es aquí donde el artículo 223 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, regula el funcionamiento de una Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, que dice:

"... Artículo 223.- Comisión de Recomendación de Adjudicaciones. En las Administraciones podrá existir una Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, con competencia exclusiva, para analizar y recomendar la adjudicación de las contrataciones que por la naturaleza de la contratación así se requiera. Cada Administración deberá regular su estructura y funcionamiento, garantizando el carácter técnico y autónomo..."

De la lectura y aplicación de este artículo queda claro que de manera implícita que la Comisión en cuestión interviene en aquellos casos en que por la naturaleza de la contratación así sea requerido, quedando de manera clara que la intervención de dicha Comisión en cuanto a las adjudicaciones es optativa y temporal, no así permanente y obligatoria.

Este punto a sido aplicado conforme a la Ley por parte de la Proveduría Municipal, durante todo este tiempo atrás con base en el Manual para el Desarrollo del Procedimientos de Contratación Administrativa de la Municipalidad de San Carlos, aprobado por el Concejo de Municipal mediante acuerdo artículo No. 30 del acta No. 53 de la sesión extraordinaria del 10 de agosto del año 2011, donde en el Punto 1.10.4 de POLÍTICAS DE OPERACIÓN en el punto o)., del Procedimiento para Adjudicación que establece:

"... La Comisión de Contratación Administrativa, deberá actuar ante cualquier petición justificada de intervención..."

Siendo esta la aplicación correcta y conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo Reglamento.

En segundo termino en cuanto a la Aprobación del cartel, quisiera aclarar que el Reglamento interno de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos que se encuentra vigente al día de hoy, no hace referencia específica al tema, por lo que se aplica la norma superior, siendo en este caso el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual en su artículo 10 inciso e), establece de manera clara lo siguiente:

"... Artículo 10.- Trámite posterior a la decisión inicial.

Una vez adoptada la decisión inicial y cumplidos los requisitos previos, se trasladará a la Proveduría Institucional quien conducirá el procedimiento de contratación administrativa, conforme a las siguientes actividades:

e)... será la encargada de que exista una versión última del cartel que contenga todas las modificaciones..."

La aplicación de esta normativa, se ha venido practicando por parte de la Proveduría Municipal, de conformidad con el Manual para el Desarrollo del Procedimientos de Contratación Administrativa de la Municipalidad de San Carlos, donde en el Punto 1.3.3 RESPONSABLE del PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DEL CARTEL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, claramente se establece:

"... La persona responsable del procedimiento de Creación del Cartel de Contratación Administrativa es: Para su confección cualquier colaborador de la proveduría y para la aprobación del mismo el coordinador de la Proveduría..."

Siendo así, queda claramente establecido que de conformidad con la normativa actual vigente, se constituye en una responsabilidad del Proveedor Municipal la aprobación del cartel y no del Concejo Municipal.

POR LO TANTO

Se interpone RECURSO DE REVISIÓN CONTRA ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL, ARTÍCULO SIETE DEL ACTA NUMERO SETENTA Y UNO, SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, con fundamento en el artículo 153 del Código Municipal.

Así mismo, solicito que en Asuntos Varios, se tome en cuenta que este Concejo en pleno de un voto de apoyo a la Administración, para que esta proceda a realizar una Revisión del Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Municipalidad de San Carlos, y emita una versión definitiva del mismo de conformidad con la Ley actual vigente.

SE ACUERDA:

Admitir para su discusión el recurso de revisión planteado por el Regidor Gilberth Cedeño contra el artículo 07 del acta número 71 de la Sesión del Concejo Municipal del día 03 de diciembre del año 2012. **Votación unánime.**

El Regidor Edgardo Araya señala que acá se presenta un desastre jurídico ya que al consultar respecto a este tema se entera de que el reglamento que está vigente es el que se aprobó en el Concejo en enero del 2012, publicado en La Gaceta el 17 de octubre del 2012, indicando que de acuerdo a su criterio este Reglamento se encuentra vigente a pesar de que se diga que no es así, ya que se aprobó y se publicó sin que se mencionara que era un proyecto para consulta, señalando que la sorpresa se la lleva cuando le mencionan que no existe una segunda publicación

para ese reglamento lo llama a un error gravísimo creándose una incertidumbre jurídica dado que para un tercer interesado puede generar derechos, destacando que es importante tomar en cuenta el aspecto de la conservación del acto administrativo siendo importante implementar un mecanismo para que los carteles sean conocidos o consultados por el Concejo antes de ser sometidos a votación, señalando que para efectos de ésta única adjudicación el recurso planteado resuelve el problema, siendo que la búsqueda de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado con la obligación que tiene la Municipalidad con la recolección de residuos sólidos está por encima de ésta licitación; procediendo a solicitar a la Administración que en un plazo de un mes resuelva la situación que se está presentando con el reglamento ya que de lo contrario se verá en la obligación de votar en contra las próximas licitaciones que se presenten.

La Regidora Marcela Céspedes señala que le preocupa ésta situación dado que en la Proveduría están utilizando un reglamento que indica en uno de sus artículos que debe de existir una Comisión de Revisión y Aprobación de Carteles en donde debe estar presente un Regidor del Concejo, destacando que el manual no indica la existencia de esa Comisión pero hasta la semana pasada ellos tenía claridad de que si ese reglamento era el que estaba vigente el mismo estaba por encima del manual incumpléndose con la conformación de dicha Comisión, indicando que están como en el limbo ya que están utilizando a nivel administrativo un reglamento que no está vigente, siendo que ahora informan que es otro reglamento el que está vigente por lo que solicita a la Administración que les aclaren ésta situación, indicando que es complejo éste asunto ya que se ha mencionado que dicho reglamento puede causar efectos a terceros, y si el mismo se ha venido utilizando entonces cómo se resuelve ésto, requiriendo que alguien de la Administración Municipal explique cuál es el reglamento que realmente están aplicando ya que de lo contrario se verá en la obligación de votar en contra las próximas licitaciones que se presenten.

El Regidor Elí Salas indica que le asombra el desorden jurídico que se está dando preguntándose dónde está el punto en el cuál empieza a ocasionarse el problema, quién no hace las publicaciones tal y como las acuerda el Concejo, señalando que en este río revuelto hay ganancia de pescadores ya que cuando se quiere aplican un reglamento y cuando quieren aplican otro.

El Regidor Gilberth Cedeño manifiesta que el reglamento que fue publicado en febrero es válido y eficaz ya que nunca fue publicado como proyecto sino como reglamento, situación que hay que corregir, considerando importante que se haga una sesión de trabajo entre todos los involucrados ya que le preocupa la participación que tienen los funcionarios del Departamento de Control Interno en este tema, estando claros en su fracción de que antes de hacer una segunda publicación hay que hacer varios arreglos en dicho reglamento dado que hay varios puntos que hay que corregir en aras de trabajar en equipo.

El Regidor Carlos Corella señala que esto se puede subsanar por medio de fe de erratas, indicando que él desgraciadamente va a tener que votar en contra de la adjudicación del camión ya que el mismo es muy caro y muy pequeño, procediendo a solicitar a la Administración que esto se vea en conjunto con la Comisión de Jurídicos y que por medio de la fe de erratas se hagan las modificaciones correspondientes.

El Presidente Municipal señala que está de acuerdo en el recurso que se presenta, encontrándose el Concejo dentro del plazo para efectos de poder adjudicar, siendo que efectivamente se puede hacer una corrección al reglamento por medio de la fe de erratas, indicando que sería conveniente hacer vía moción el ordenamiento de la situación jurídica.

SE ACUERDA:

Acoger el recurso de revocatoria planteado por el Regidor Gilberth Cedeño dejándose sin efecto el acuerdo tomado mediante artículo N.07 del acta N. 71 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 03 de diciembre del 2012, el cual dice:

“Rechazar la recomendación planteada mediante oficio PV-1665-2012 emitido por el Departamento de Proveduría Municipal referente a la adjudicación de la licitación abreviada 2012LA-000035-01 para la compra de un camión nuevo con carrocería tipo furgón para la Municipalidad de San Carlos. **Cuatro votos a favor y cinco votos en contra de los Regidores Carlos Corella, Marcela Céspedes, Elí Salas, Edgardo Araya y Gilberth Cedeño**”.

Votación unánime.

Se conoce copia del oficio PV-1665-2012 emitido por el Departamento de Proveduría Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA-000035-01, referente a la “Compra de Camión Nuevo con Carrocería tipo Furgón para la Municipalidad de San Carlos”.

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Servicios Públicos.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

De acuerdo a La Ley 8839 “Ley para la Gestión Integral de Residuos”, publicada en La Gaceta número 135 del 13 de julio del 2010. en su artículo 8: Las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón; para ello deberán:

a) Establecer y aplicar el plan municipal para la gestión integral de residuos en concordancia con la política y el Plan Nacional.

El concejo Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 25 de noviembre del 2009, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad mediante artículo N° 04, del acta N° 68, **ACORDÓ:** Aprobar el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS). Votación unánime. El PMGIRS, cuenta con 4 áreas estratégicas:

Gestión y Manejo Integral de Residuos Sólidos
Gestión y Administración Municipal de los Residuos Sólidos
Participación social institucional y privada
Educación y comunicación
Teniendo proyectos para cada área estratégica.

b) Dictar los reglamentos en el cantón para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, los cuales deberán responder a los objetivos de esta Ley y su Reglamento.

Actualmente existe el Reglamento para la Gestión Integral de Residuos del cantón de San Carlos publicado en la Gaceta N°3 del 4 de enero de 2012 y oficializado el 19 de julio del 2012.

Proyecto de Reglamento Municipal para la elaboración de programas de residuos por parte de los generadores y el otorgamiento de incentivos de San Carlos (se encuentra actualmente en Comisión de Ambiente del Concejo Municipal).

d) Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.

Existen 16 rutas de recolección separada de residuos y actualmente esta apoyada en el Proyecto de Reglamento Municipal para la elaboración de programas de residuos por parte de los generadores y el otorgamiento de incentivos de San Carlos (se encuentra actualmente en Comisión de Ambiente del Concejo Municipal).

g) Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros.

Se tienen ubicados centros de transferencia comunal (acopio), para la recolección segregada de residuos.

j) Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del cantón respectivo para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.

Actualmente el Departamento de Gestión es Centro colaborador del INA, siendo los integrantes del Departamento Instructores en el tema de residuos sólidos. Los distritos capacitados son los siguientes: Cutris, pocosol, Aguas Zarcas, Ciudad Quesada, Monterrey y Buena Vista.

k) Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones y/o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos, especialmente en las comunidades que se ubican lejos de la cabecera del cantón.

Se esta trabajando con los centros de acopio que cuenten con todos los permisos respectivos, y los centros que no tiene permiso se les apoya en el trámite de los mismos.

Por lo anterior se requiere de un camión que sirva de transporte permanente para las rutas de recolección segregada de residuos valorizables en los diferentes distritos capacitados.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-02-02-05-01-02.

RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Licenciado William Arce Amores, Coordinador del Departamento de Servicios Públicos.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Ítem Único: Compra de Camión Nuevo con Carrocería.

Línea	Cantidad	Descripción
1	1	Camión Nuevo con carrocería tipo Furgón, modelo 2013

Nota: las especificaciones técnicas descritas en este cartel, serán valoradas para el camión

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-16-2012 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 27 de febrero del 2012, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ₡11.840.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ₡18.370.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a ₡118.400.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ₡183.900.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1507-2012 del 22 de Noviembre del 2012, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
SERVICIOS TECNICOS S.A.	x	
REPUESTOS RIMA DE SAN CARLOS S.A.	x	
IMPORTADORA CESPEDES Y ROJAS		
RECONSTRUCTORA POZOS O.G.R S.A.		
GRUPO DE MAQUINARIA HYUNDAI DE COSTA RICA GRUMAH		
BOGANTES Y VASQUEZ S.A		
TECNICA UNIVERSAL DE COSTA RICA S.A.		
CABEZALES Y REPUESTOS JIMENEZ S.A.		
MAQUINARIA Y TRACTORES, LTDA.		
AUTOCAMIONES DE COSTA RICA, AUTO CORI S.A.	x	
AUTOMOTORES SUPERIORES S.A		
VEINSA CR	x	
PURDY MOTOR S.A.	x	x
CORPORACION GRUPO Q	x	

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 14:00 horas del 29 de Noviembre se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Paula Rojas Porras (Proveeduría Municipal), Luis Miguel Vargas Hernandez (Proveeduría Municipal).

OFERTAS RECIBIDAS:

Ítem Único: Compra de Camión Nuevo con Carrocería.

Purdy Motor S.A.			
Línea	Cantidad	Descripción	Precio Total
1	1	Camión nuevo con Carrocería tipo Furgón, modelo 2013.	\$59.500,00
Porcentaje			100%

Tipo de cambio del dólar el 29 noviembre del 2012: 503,32 colones, siendo el monto en colones de: ¢29.947.540.

ESTUDIO DE OFERTAS

ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio SP-710-2012, con fecha del 29 de Noviembre del 2012, el Departamento de Servicios Públicos, acepta la oferta recibida y después de realizar el respectivo estudio técnico, indica que cumple técnicamente y se encuentra dentro del rango aceptable de precios.

En lo que se refiere a lo legal estas también cumplen con los requisitos del cartel licitatorio.

DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de diez días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 30 de Noviembre del 2012 y finaliza el 13 de Diciembre del 2012.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem Único: Compra de Camión Nuevo con Carrocería.

- ✦ Adjudicación para el oferente **Purdy Motor S.A.** por la suma de **\$59.500,00** (Cincuenta y nueve mil quinientos dólares netos), por compra la compra de camión nuevo con carrocería, referente a la **Licitación Abreviada 2012LA-000035-01**, "Compra de Camión Nuevo con Carrocería tipo Furgón para la Municipalidad de San Carlos".
- ✦ Compra y pago para el oferente **Purdy Motor S.A.** por la suma de **\$59.500,00** (Cincuenta y nueve mil quinientos dólares netos), por compra la compra de camión nuevo con carrocería, referente a la **Licitación Abreviada 2012LA-000035-01**, "Compra de Camión Nuevo con Carrocería tipo Furgón para la Municipalidad de San Carlos".
- ✦ Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

1. Adjudicación para el oferente **Purdy Motor S.A.** por la suma de **\$59.500,00** (cincuenta y nueve mil quinientos dólares netos) por la compra de camión nuevo con carrocería referente

a la **Licitación Abreviada 2012LA-000035-01**, "Compra de Camión Nuevo con Carrocería tipo Furgón para la Municipalidad de San Carlos".

2. Compra y pago para el oferente **Purdy Motor S.A.** por la suma de **\$59.500,00** (cincuenta y nueve mil quinientos dólares netos) por la compra de camión nuevo con carrocería referente a la **Licitación Abreviada 2012LA-000035-01**, "Compra de Camión Nuevo con Carrocería tipo Furgón para la Municipalidad de San Carlos".
3. Solicitar al Msc. Armando Mora Solís para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Regidor Carlos Corella justifica su voto negativo indicando que no está en desacuerdo con la compra de un camión que haga el servicio el cual es sumamente importante, siendo que está en desacuerdo en el gasto de recursos que no se aplican a lo que se necesita ya que considera que se debió comprar un camión más grande que reúna las condiciones necesarias.

Al no haberse presentado ningún otro comentario u objeción con respecto al acta N° 71-2012, se da por aprobada la misma.

NOTA: Al ser las 17:47 horas el Regidor Edgar Chacón se excusa de participar en la votación de las siguientes adjudicaciones, procediendo a ocupar su curul la Regidora Aída Vásquez.

CAPITULO V. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No. 04. Adjudicación de la licitación abreviada 2012LA-000036-01 referente a la instalación de cámaras de vigilancia en diferentes sectores del cantón de San Carlos.--

Se recibe copia del oficio PV-1710-2012 emitido por el Departamento de Proveduría Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2011LA-000036-01, referente a la "Instalación de Cámaras de Vigilancia en diferentes sectores del cantón de San Carlos".

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el departamento de Enlace Comunal.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El proyecto consiste en un Sistema Integrado de Seguridad conformado por un Centro de Monitoreo Regional, operado por la Fuerza Pública, con todos sus recursos de acción disponibles, con el respaldo técnico y de interconexión de Coopesca a través de sus Sistemas de

Telecomunicaciones en la región con soporte directo en conjunto con la Municipalidad de San Carlos.

El proyecto de monitoreo remoto surge ante la necesidad de la Comisión de Seguridad de San Carlos, de mejorar la vigilancia en puntos estratégicos de la zona, esto con el objetivo de incrementar la seguridad de los habitantes y de los propietarios de locales comerciales y con el fin de disminuir los delitos de hurto, robo y asaltos que se presentan con frecuencia, principalmente en el centro de Ciudad Quesada.

Con este proyecto se busca que al instalar cámaras de seguridad en ciertas áreas estratégicas de la zona urbana de Ciudad Quesada, se pueda monitorear los movimientos que se presentan en estos puntos y sus alrededores y que ante cualquier movimiento de personas sospechosas o ante cualquier delito que se cometa, de inmediato se le notifique a los oficiales de la Fuerza Pública sobre la situación y en caso de ser necesario que posteriormente se puedan utilizar estos videos como prueba del delito cometido.

Dado que Coopelesca cuenta con la red de fibra óptica en la zona y tienen el respaldo técnico y de interconexión requerido a través de sus Sistemas de Telecomunicaciones fue que se tomo la decisión de participar con el soporte financiero directo de la Municipalidad de San Carlos en este proyecto de Responsabilidad y bienestar social.

Actualmente se encuentra vigente un convenio de cooperación para la seguridad y vigilancia, firmado entre la Municipalidad de San Carlos, Ministerio de Seguridad Publica y Coopelesca R.L.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-02-23-05-02-07.

RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será la señorita Gabriela Rodriguez Barrantes, Coordinadora de Enlace Comunal.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR


Línea	Cantidad	Descripción
1	9	Instalación de Cámaras de Vigilancia en diferentes sectores del cantón de San Carlos

LOCALIZACIÓN DE LA CÁMARAS:

De acuerdo al proyecto de incorporación de nuevas cámaras de vigilancia que se suman a las ya existentes para contribuir en el mantenimiento de la seguridad ciudadana en el cantón de San Carlos, los puntos analizados para la ubicación de las mismas.

PUNTO 1. Ciudad Quesada






▲ Ferretería Rojas y Rodríguez:

 Vigilancia con vista a Barrio La Cruz para combatir la venta y consumo de droga así como movimiento de artículos robados.

 Control de ingreso y salida de personas sospechosas.

PUNTO 2. Ciudad Quesada

▲ Esquina Importadora Monge:

-  Vigilancia de zona de chanceros, parada de autobuses periférica.
-  Vigilancia desde Monge hasta Banco popular.
-  Vigilancia desde la Monge hasta Tienda Sinaí, parada de autobuses Pital, Venecia, Puerto Viejo, Bar Ceferinos, y Joyería.
-  Vigilancia desde Monge hasta super Granada, Coocique, BCR.
-  Vigilancia desde Monge hasta súper Mas Hidalgo, I.C.E, Gollo, Farmacia Lizano, Mall Meco, Casa Blanca y Joyerías.




PUNTO 3. Florencia

▲ Cruce Florencia:

1. Vigilancia estación de servicio, BCR, Coocique, Supermercado Flosanco, Parada de taxis, parada de autobuses, Banco Popular y Pali.
2. Monitoreo de vehículos que circulan Santa Clara-Platanar-Ciudad Quesada.






PUNTO 4. Muelle


▲ Cruce Muelle:

-  Vigilancia Almacén Colono, Cajero BCR, Almacén Dos Pinos.
-  Vigilancia estación de servicio, cajero del Banco Nacional en subasta de Muelle.
-  Monitoreo de vehículos que circulan hacia Fortuna-Boca Arenal- Aguas Zarcas-Platanar.

PUNTO 5. Aguas Zarcas:

▲ Esquina Importadora Monge:

-  Vigilancia venta y consumo de droga así como movimiento de artículos robados en zona de taxistas informales.
-  Vigilancia entrada y salida de misa.
-  Vigilancia en parada de autobuses A.Z- Venecia- Pital.
-  Vigilancia zona comercial, Coocique, entrada a clínica, Banco Nacional, BCR, I.C.E y Pali.
-  Vigilancia de parada de taxis y autobuses A.Z- C.Q. hasta Almacén Dos Pinos así como zona comercial.

 Vigilancia costado este de la escuela, costado este de la plaza de deportes, Almacén Verdugo, supermercado economás, joyería topacio.

PUNTO 6. Aguas Zarcas:

▲ Cruce el Desvío frente a Cementerio:

1. Vigilancia estación de servicio, colegio, parada de buses.
2. Vigilancia Almacén El Colono, Almacén Gollo, Almacén Casablanca, Banco Popular, parada de bus frente al Banco Popular (lugar utilizado para venta y consumo de drogas) y Almacén Dos Pinos.
3. Vigilancia calle a Barrio Nazaret.

PUNTO 7. Santa Clara

▲ Cruce de Santa Clara de Florencia (cámara tipo PTZ)

PUNTO 8. Los Chiles de Aguas Zarcas

▲ Cruce de los chiles de Aguas Zarcas con vista a camino Pital y Cerro Cortes

PUNTO 9. Opcional

▲ La novena ubicación se refiere a una cámara Fija que puede ser instalada en cualquier punto donde haya un gabinete de un domo, el fin de esta cámara es aplicar analítica de video en los lugares recomendados por la Fuerza Pública.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Labores generales a Realizar

1. Instalar los domos y cámaras nuevas en los puntos indicados por la fuerza pública.
2. Instalar los nuevos discos duros en el servidor de video
3. Implementar el análisis de video a través de RealShot Manager Advanced de Sony.

Especificaciones Técnicas para las cámaras

1. Resolución HD 720p a 30 cuadros por segundo
2. Con zoom óptico de al menos 28x o superior
3. Con capacidad de giro sin fin de 360 grados
4. Con modo día/noche
5. Con formatos de compresión JPEG, MPEG-4 y H.264 seleccionable
6. Con transmisión en al menos 2 formatos de compresión simultaneo (dual streaming)
7. Con gabinete anti-vandálico para exteriores
8. El gabinete esta calificado IP66 para protección a la intemperie
9. Con capacidad de tilt de al menos 210 grados.
10. Con analítica de video integrado en la cámara
11. Contrato con taller autorizado por el fabricante
12. Soporte al menos 5 usuarios simultáneos
13. Con detección inteligente de movimiento
14. Con alarma de tamper
15. Con capacidad de audio bi-direccional

16. Cumplimiento de los ONVIF para interoperabilidad con otras marcas de cámaras y equipos
17. Con slot para tarjeta SD
18. Con 2 entradas de alarma y 1 salida de alarma
19. Con tecnología de reducción de ruidos (noisereduction)
20. Con visualizador para smartphone con Android y/o iPhone

ESPECIFICACIONES MINIMAS OFERTADAS PARA LOS DISCOS DUROS a instalar en el NAS:

1. 4 Discos duros de De 3 terabytes cada uno
2. Tecnología SATA
3. Certificados para aplicaciones de uso exhaustivo

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-16-2012 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 27 de febrero del 2012, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢11.840.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢18.370.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢118.400.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢183.900.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

OFERTAS:

RECEPCION DE LA OFERTA

Se recibe la oferta enviada por COOPELESCA el día 30 de Noviembre del 2012.

OFERTA RECIBIDA:

Oferente Único: **COOPELESCA R.L.**

Línea	Cantidad	Descripción	Precio Total
1	9	Instalación de Cámaras de Vigilancia en diferentes sectores del cantón de San Carlos	☐29.000.000.00

ESTUDIO DE OFERTAS

ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Es importante mencionar que este proveedor se adjudicará por el artículo 131 en su inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa el cual dice:

"La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República:

- i) **Interés manifiesto de colaborar con la Administración.** Los contratos de servicios y suministros con personas físicas, organizaciones no gubernamentales o entidades privadas que evidencien su afán de ayuda desinteresada a la Administración y su ausencia de ánimo de lucrar en la respectiva operación. Se entiende que se está en los supuestos anteriores, cuando

el precio fijado por el particular a la Administración Pública resulte inferior al valor real mínimo de mercado en 30% o más. El valor real mínimo será determinado por los estudios de mercado que se hagan o, cuando la naturaleza del objeto lo permita, mediante una valoración hecha por peritos idóneos según sea ordenado por la propia Administración. Si se tratara de bienes inmuebles dicha valoración deberá hacerla un funcionario de la propia entidad o en su defecto la Dirección General de Tributación.

Se contrata de forma directa el servicio de instalación de las cámaras de Vigilancia a la empresa COOPELESCA R.L., tomando en consideración que el costo total del proyecto es ¢53.589.202.14, donde la empresa citada está realizando un aporte de ¢24.589.202.14, que representa un 45% un ahorro económico para el Municipio.

COOPELESCA R.L., en su afán de colaborar con la seguridad de los habitantes del cantón de San Carlos, hace ese aporte, sin el cual la totalidad del Proyecto no se podría llevar a cabo con los recursos disponibles por la Municipalidad que son por un monto de ¢29.000.000.00.

Se realizó un estudio de mercado con empresa que desarrolla este tipo de proyectos, donde se determino que el costo de las cámaras instaladas tiene un costo de \$77.645.00, a un tipo de cambio por dólar del 07-12-2012 en ¢503.19 representa un costo de ¢39.070.187.00, donde no se contemplan costos de mantenimiento y operación del sistema.

CUADRO DE COSTOS DE LA TOTALIDAD DEL PROYECTO

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Total
8	Camara SONY Domo / SNC-ER550 Cámara tipo domo, HD 720p, con 28x de zoom óptico y 12x digital, compresión JPEG, MPEG-4 y H.264, sensor tipo EXMOR, giro de 360 grados.	☒ 1.828.933,25	☒ 14.631.466,00
1	Camara SONY Fija / SNCCH280 - Cámara a color-B/N día/noche IP fija, IR, IP66, HD alta definición, resolución de 3mpx, dual streaming (JPEG, MPEG-4, H.264.	☒ 1.112.767,50	☒ 1.112.767,50
1	IMZ-NS132 Software de grabación RealShot Manager Advanced para 32 cámaras IP, SONY	☒ 2.085.155,10	☒ 2.085.155,10
4	Disco duro de la línea Enterprise, SATA, con capacidad de 3Terabytes	☒ 286.466,30	☒ 1.145.865,20
8	UNI-ORL7C2 Gabinete antivandálico para exteriores, burbuja transparente, SONY	☒ 351.594,58	☒ 2.812.756,68
9	PS24AC40VA - Transformador de 24Vac, 40VA	☒ 6.111,66	☒ 55.004,95
8	Equipos y accesorios de las camaras	☒ 478.381,60	☒ 3.827.052,81
1	Materiales de Instalación y conexonado	☒ 4.970.361,50	☒ 4.970.361,50
1	Instalación Ferretería Rojas y Rodriguez	☒ 400.000,00	☒ 3.200.000,00
	Instalación Importadora Monge	☒ 250.000,00	
	Instalación Los chiles de Aguas Zarcas	☒ 400.000,00	
	Instalación Cruce Florencia	☒ 400.000,00	
	Instalación Cruce de Muelle	☒ 400.000,00	
	Instalación Aguas Zarcas Importadora Monge	☒ 300.000,00	
	Instalación Aguas Zarcas Cementerio	☒ 400.000,00	
	Instalación Santa Clara	☒ 400.000,00	
1	Cuidad Quesada Centro	☒ 250.000,00	
9	Costo de mantenimiento por punto de fibra (\$300) mensual	☒ 1.363.500,00	☒ 16.362.000,00
SUBTOTAL			☒ 53.589.202,14
Descuento			☒ 24.589.202,14
TOTAL			☒ 29.000.000,00

RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem Único: Instalación de Cámaras de Vigilancia en diferentes sectores del cantón de San Carlos

- ▲ Adjudicación para el oferente **COOPELESCA R.L.** por la suma de **¢29.000.000.00** (Veintinueve millones de colones con 00/100), por la instalación de 9 Cámaras de Vigilancia en diferentes sectores del Cantón de San Carlos, referente a la **Licitación Abreviada 2012LA-000036-01, "Instalación de Cámaras de Vigilancia en diferentes sectores del cantón de San Carlos"**.
- ▲ Compra y pago para el oferente **COOPELESCA R.L.** por la suma de **¢29.000.000.00**

(Veintinueve millones de colones con 00/100), por la instalación de 9 Cámaras de Vigilancia en diferentes sectores del Cantón de San Carlos, referente a la **Licitación Abreviada 2012LA-000036-01**, "Instalación de Cámaras de Vigilancia en diferentes sectores del cantón de San Carlos".

- ▲ Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

1. Adjudicación para el oferente **COOPELESCA R.L.** por la suma de **¢29.000.000.00** (Veintinueve millones de colones con 00/100), por la instalación de 9 Cámaras de Vigilancia en diferentes sectores del Cantón de San Carlos, referente a la **Licitación Abreviada 2012LA-000036-01**, "Instalación de Cámaras de Vigilancia en diferentes sectores del cantón de San Carlos".
2. Compra y pago para el oferente **COOPELESCA R.L.** por la suma de **¢29.000.000.00** (Veintinueve millones de colones con 00/100), por la instalación de 9 Cámaras de Vigilancia en diferentes sectores del Cantón de San Carlos, referente a la **Licitación Abreviada 2012LA-000036-01**, "Instalación de Cámaras de Vigilancia en diferentes sectores del cantón de San Carlos".
3. Solicitarle al Lic. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del adendum al contrato de ejecución de obra, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 05. Adjudicación de la licitación abreviada 2012LA-000022-01 referente a la ejecución de obra entre la Municipalidad de San Carlos y la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L., para la prestación del servicio de instalación de red eléctrica entre San Pedro y Betania de Cutris en la zona fronteriza del norte del país.---

Se recibe copia del oficio PV-1719-2012 emitido por el Departamento de Proveduría Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA-000022-01, referente a la "Ejecución de Obra entre la Municipalidad de San Carlos y la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L. para prestar Servicio de Instalación de Red Eléctrica entre San Pedro y Betania de Cutris, zona fronteriza de la Zona Norte del País."

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por la Alcaldía Municipal.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-05-01-05-02-07.

RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Licenciado Gerardo Esquivel Vargas, Alcaldía-Gestión de Proyectos.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	Servicio	Instalación de Red Eléctrica entre San Pedro y Betania de Cutris, zona fronteriza de la Zona Norte del País.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-17-2011 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 40 del 25 de febrero del 2011, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.690.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢15.050.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢96.900.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢150.600.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

OFERTAS:

OFERTA RECIBIDA:

Oferente Único: **Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L. (COOPELESCA)**

Línea	Cantidad	Descripción	Precio Total
1	1895	Instalación de Red Eléctrica entre San Pedro y Betania de Cutris, zona fronteriza de la Zona Norte del País.	¢15.000.024,58

ESTUDIO DE OFERTAS

ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Es importante mencionar que este proveedor se adjudicará por el artículo 131 en su inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa el cual dice:

"La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República:

- Oferente único:** Los bienes o servicios en los que se acredite que solamente una persona o empresa está en condiciones de suministrar o brindar, sin que existan en el mercado alternativas que puedan considerarse idóneas para satisfacer la necesidad

institucional. La procedencia de este supuesto ha de determinarse con apego a parámetros objetivos en relación con la necesidad, acreditando que la opción propuesta es la única apropiada y no sólo la más conveniente.

Dentro de esta excepción se encuentra la compra de artículos exclusivos, entendidos como aquellos que en razón de una patente de invención sólo son producidos por determinada empresa, siempre que no existan en el mercado artículos similares sucedáneos. Comprende también la compra de repuestos genuinos, producidos por la propia fábrica de los equipos principales y respecto de los que exista en el país sólo un distribuidor autorizado. Si hubiesen varios distribuidores de partes o repuestos el concurso se hará entre ellos”...

RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem Único: Servicio de Electrificación Rural.

- ⤴ Adjudicación para el oferente **COOPELESCA R.L.** por la suma de **¢15.000.024,58** (Quince millones veinticuatro colones con cincuenta y ocho), por la prestación de servicio de electrificación rural, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000022-01**, “Ejecución de Obra entre la Municipalidad de San Carlos y la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L. para prestar Servicio de Instalación de Red Eléctrica entre San Pedro y Betania de Cutris, zona fronteriza de la Zona Norte del País”.
- ⤴ Compra y pago para el oferente **COOPELESCA R.L.** por la suma de **¢15.000.024,58** (Quince millones veinticuatro colones con cincuenta y ocho), por la prestación de servicio de electrificación rural, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000022-01**, “Ejecución de Obra entre la Municipalidad de San Carlos y la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L. para prestar Servicio de Instalación de Red Eléctrica entre San Pedro y Betania de Cutris, zona fronteriza de la Zona Norte del País”.
- ⤴ Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

1. Adjudicación para el oferente **COOPELESCA R.L.** por la suma de **¢15.000.024,58** (Quince millones veinticuatro colones con cincuenta y ocho), por la prestación de servicio de electrificación rural, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000022-01**, “Ejecución de Obra entre la Municipalidad de San Carlos y la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L. para prestar Servicio de Instalación de Red Eléctrica entre San Pedro y Betania de Cutris, zona fronteriza de la Zona Norte del País”.
2. Compra y pago para el oferente **COOPELESCA R.L.** por la suma de **¢15.000.024,58** (Quince millones veinticuatro colones con cincuenta y ocho), por la prestación de servicio de electrificación rural, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000022-01**, “Ejecución de Obra entre la Municipalidad de San Carlos y la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L. para prestar Servicio de Instalación de Red Eléctrica entre San Pedro y Betania de Cutris, zona fronteriza de la Zona Norte del País”.

3. Solicitarle al Lic. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del adendum al contrato de ejecución de obra, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Regidora Marcela Céspedes presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día y pasar el capítulo de Asuntos del Alcalde como punto número nueve, después de la Juramentación de los Comités de Caminos.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por la Regidora Marcela Céspedes. **Votación unánime.**

CAPITULO VI. ATENCION A REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE VIVIENDA "CRECIENDO JUNTOS" UBICADO EN SANTA ROSA DE POCOSOL.

ARTÍCULO No. 06. Atención a representantes del proyecto de vivienda "Creciendo Juntos" ubicado en Santa Rosa de Pocosal.--

El señor Leandro Acuña manifiesta que ellos desean dar a conocer la situación que están viviendo en Santa Rosa de Pocosal con un proyecto de vivienda el cual tiene más de doce años de estarse llevando a cabo, siendo que de estarlos engañando llevan seis años ya que les dicen que todo está bien cuando en realidad no es así, indicando que los han amenazados en varias oportunidades con sacarlos del proyecto ante los cuestionamientos de cómo está el mismo.

La señora María Antonieta Pineda presenta un vídeo en donde se muestra a varias personas manifiestando su disconformidad y preocupación por situaciones que se han presentado con éste proyecto de vivienda, dando lectura posteriormente a la nota que a continuación se detalla:

Señores:
CONSEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos.
Alajuela.

Estimados Señores:

Muy agradecidos con ustedes por darnos la oportunidad de hacernos presentes ante el consejo municipal para solicitarles con toda vehemencia, se tomen algunas decisiones por el bien común o a favor del proyecto de vivienda que en estos momentos nos ocupa.

Primero: Aclaremos que si bien es cierto el proyecto tiene la cantidad de años que tiene sean 20 o 15 años, nada se puede hacer por el tiempo pasado, pero si se puede hacer por el tiempo actual.

Segundo, Para nadie es un secreto que este proyecto ha sido el trampolín político o caballito de troya por el cual algunas personas han ingresado a la 'política. Valiéndose de situaciones amenazantes, aprovechándose de personas de condición humilde de origen extranjero con hijos nacionales pertenecientes al proyecto de vivienda.

Tercero: Algunos de ustedes se preguntarán cómo es posible que ha pasado tanto tiempo y nosotros hasta ahora es que estamos tratando de que se nos escuche. Hacemos la salvedad de que por muchísimos años confiamos en el sindico Omer Salas, pero esa confianza fue defraudada, de hecho, cuando la comisión de asuntos sociales del consejo municipal, sesionó en Santa Rosa, nosotros no nos dimos cuenta, por que no fuimos informados de esa actividad, ya que no les convenía que alguno dijera algo contrario a lo que se ha hecho creer, que todo está bien, no siendo lo correcto eso. Hoy por hoy vemos las cosas de otra manera, y sabemos que con la ayuda de Dios y ustedes, este es un proyecto realizable, pedimos su comprensión, si ustedes concientemente analizan nuestra situación, el mal carácter o malacrianza del sindico nos había impedido pedir directamente a ustedes la ayuda que requerimos.

Cuarto: Algunas cosas que nos preocupan mucho son : Primero: Si bien es cierto que este es un grupo que antes tenía junta directiva, hoy por hoy ya no existe, fue socavada creemos que ha propósito, para hacer lo que les viniera en gana sin que nadie los cuestionara, De boca del Ing. Rafa Hernández en una de las últimas reuniones con una soberana malacrianza, dijo que él no estaba tratando con ningún comité de grupo, que eso él lo hacía solo con el Señor Omer Salas. Y en la casa de don Omer, a pesar de nuestra condición humilde, merecemos respeto como seres humanos. Segundo : La única persona del consejo que ha mirado la casa que construyeron es el señor Eli Roque, vaya para el nuestro agradecimiento, pero ésa es una casa que está en pésimas condiciones, Se le hizo saber a don Omer y la respuesta fue que ha propósito la habían hecho así para que la criticáramos, ¿será posible que haya tanto dinero como para botarlo,? porque esa casa esta inhabitable Razón tubo la persona que le correspondía ese lote en no querer pasarse, ya que ahora estaría buscando casa. Tercero: En un tiempo se nos hizo firmar un documento en el cual se comprometían a hacer casas de block, hoy por hoy, las casas pretenden hacerlas de baldosas y verdaderamente nosotros no estamos de acuerdo con eso pues va contra lo que habíamos acordado.

Por todo lo antes expuesto y algunas otras cosas más que a su debido tiempo conversaremos, es que solicitamos muy respetuosamente, que sea la COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL LA QUE ASUMA LA RESPONSABILIDAD DE INVESTIGAR, CORREGIR, TOMAR DECISIONES Y EJECUTAR LA CONCRETIZACION DE ESTE PROYECTO DE VIVIENDA. Sin más a que hacer referencia, nos suscribimos de ustedes, no sin antes agradecerles su gentileza y nos ponemos a sus gratas órdenes.

La Regidora Leticia Estrada señala que que como miembro de la Comisión de Asuntos Sociales ha recibido muchas llamadas y preguntas respecto a este tema, mismas que le han hecho que se cuestione las cosas, indicando que hace algunos días se reunieron con funcionarios de Coocique y con los representantes de Davivienda a quienes les señaló que habían incumplido con varias cosas he irrespetado al Concejo Municipal ya que se habían reunido con otras personas dejando de lado al mismo, señalando que espera que las casas que se construyan aunque sean humildes y pequeñas se encuentren en buen estado como la gente se merece, recalcando que la Comisión de Asuntos Sociales no se hará responsable de lo que se ha hecho éstos meses atrás en cuanto a éste proyecto de vivienda.

La Regidora Marcela Céspedes señala que le preocupa mucho ésta situación sobre todo cuando se habla de que los beneficiarios fueron cambiados dado que los beneficiarios que se asignen deben de ser aprobados por el Concejo Municipal, siendo que los nuevos beneficiarios no han cumplido con los requisitos legales para que puedan ser objeto de ese beneficio, indicando que es muy buena la solicitud que han presentado los beneficiarios de que sea la Comisión la que asuma un rol que ya tenía por disposición del Concejo Municipal, misma que le fue arrebatada por el Síndico de Pocosol, considerando que el Concejo debió de acuerpar a dicha Comisión para que realmente asumiera el papel que le correspondía, esperando ver un informe de ésta Comisión en donde se den testimonios de la gente sobre lo que está sucediendo así como la posición de las autoridades competentes si es del caso dado que ya es suficiente que se juegue y aprovechen de

la gente más humilde.

El Regidor Elí Salas indica que la responsabilidad del Gobierno Local en el ámbito social tiene que ver muy directamente con la vivienda, señalando que cuando se tomaron éstas iniciativas estaban dirigidas a solucionar problemas y no para que dirigentes inescrupulosos en un afán politiquero y clientelista exploten éstos proyectos, siendo que si en algún distrito hay ejemplos en esos dos términos es en Pocosol, indicando que desde hace muchísimos años él escucha sobre éste proyecto lamentando que a éstas alturas no se haya concretado, situación que resulta en gran desesperación para las familias destacando que está de acuerdo en la solicitud que plantean los vecinos la cual va en dos direcciones, investigar y corregir, esperando que estos vecinos no deban de seguir en este vía crucis dado que como seres humanos merecen una atención urgente.

El Regidor Edgardo Araya señala que es importante dejar en claro que la empresa no es la dueña del proyecto ni es la que puede definir quien está o no está, indicando que tampoco un Síndico puede llegar a decir quién está o quién no está dado que eso es competencia del Concejo de Distrito, siendo que ya dicho Concejo de Distrito había tomado una decisión en cuanto a los beneficiarios lo cual fue ratificado por el Concejo Municipal, destacando que los únicos que podrían modificar eso es el Concejo de Distrito actuando válidamente como cuerpo colegiado y ratificado por el Concejo Municipal, siendo que de aquí en adelante lo mejor es que los vecinos se integren más de cerca con la Comisión de Asuntos Sociales a fin de que se entiendan directamente sin intermediarios, esperando que esto se resuelva lo antes posible.

El Regidor Everardo Corrales indica que es lamentable ver como se juega con las familias y con el dolor de las personas al aprovecharse de ellos para sacar dividendos políticos, solicitando que le informen a quién le han pagado los dos mil colones que se mencionan, se han dado recibos por dicho dinero, quién lo ha recibido, si ya fueron adjudicados los terrenos a las familias, quién decide quién entra o sale del proyecto, quién hizo la vivienda que se mostró en el vídeo, cuánto costo la misma, quién la pagó y a quién se le pagó, quién es Rafa Hernández, qué poder tiene sobre el proyecto, porqué se le ha dado tanta importancia, esperando que se ponga a trabajar a la Comisión de Asuntos Sociales en temas que realmente son sociales como en éste caso.

El Regidor Carlos Corella pregunta a los vecinos el porqué no han ido a los Tribunales si se sienten ofendidos, a qué se debe esa timidez, indicando que éste es un órgano político que no es investigativo pudiéndose tomar el acuerdo de decirle al Auditor Interno que tome el tema como una denuncia siendo que a pesar de eso no existe una denuncia formal al respecto.

El Regidor David Vargas solicita a los vecinos que le informen el nombre de la persona que cobró los dos mil colones, así como a los miembros de la Comisión el presupuesto que existe para ser utilizado en los proyectos de vivienda, si dicho dinero se utilizará en éste proyecto únicamente o en todos los demás y si la Comisión va a ser un filtro ante el BANVHI.

El Regidor Edgar Chacón señala que este asunto es muy preocupante considerando que las personas que se encuentren ante una situación como esa merecen la atención adecuada ante la necesidad de contar con un techo digno, indicando que le hubiese gustado contar en esta Sesión con alguna persona que les pudiese decir realmente que es lo que está pasando ya que es importante contar con esa versión, siendo que en cuanto a la propuesta que están planteando él tiene sus dudas en cuanto a la forma en que fue planteada ya que a pesar de que es una buena idea está planteado como ejecución y a su criterio esa no es una potestad que tenga ningún Regidor ni ninguna Comisión.

La Regidora Ligia Rodríguez señala que se están dando muchas contradicciones acá, indicando que en cuanto a lo referente a los dineros los miembros de la Comisión se reunieron con los vecinos de Pocosol y desde un inicio les advirtieron que no debían darle dinero a nadie, siendo que si lo hicieron ya eso fue cosa de cada uno de ellos, destacando que no es el caso de que se hayan cambiado los nombres ya que ella habló con los personeros de Coocique al respecto

aclarando que ésto se está trabajando con el artículo 50 que es para gente de muy escasos recursos, siendo que lo que ocurre es que presentan una lista la cual puede ser aprobada pero hasta que no pase por un trabajador social que diga quienes clasifican no se pueden aprobar dichas personas debiéndose decirle a las personas que no clasifican que no lo hacen porque no reúnen los requisitos que el trabajador social está pidiendo, siendo que en esos casos no hay razón de decir todo esto porque si es cierto que hay una lista vieja pero hay muchos que no han clasificado además de que existen nombres que no han pasado por el Concejo lo cual es un requisito que exige el BANHVI para que esa lista entre, recalcando que el problema no es que se saque a alguien de la lista, el problema es que algunas personas no clasifican, señalando que para el proyecto de Monterrey ya no hay presupuesto ya que todo está para que se de máxime tomando en cuenta que eso viene desde el BANVHI dado que es una casa llave en mano debiendo asumir la empresa lo que hace falta.

La señora María Antonieta Pineda señala que acá se habló de dineros y de una junta directiva que en realidad no existen, indicando que se están presentando no para hacer leña del árbol caído ni vienen contra don Omer, siendo que lo que quieren es referirse a un proyecto que se supone es municipal y explicar el por qué de las cosas así como el sentimiento de los vecinos en general, indicando que al estarse hablando de un proyecto municipal le corresponde al Concejo atenderlo lamentando el manoseo que se le ha dado al mismo durante veinte años.

El Regidor Gerardo Salas presenta una moción de orden a fin de que la señora Pineda se concrete a responder a las preguntas que se le hicieron.

El Presidente Municipal acoge la moción de orden planteada por el Regidor Salas solicitando a la señora Pineda que concrete sus respuestas.

La señora María Antonieta Pineda señala que durante algún tiempo este proyecto tuvo Junta Directiva a la cual se le pagaban las cuotas, siendo que éste proyecto llegó a perder cuatro millones de colones porque la Tesorera se perdió, indicando que va a dejar las cosas hasta acá cumpliendo con presentar al Concejo lo que están viviendo.

El Regidor Gerardo Salas presenta una moción de orden a fin de que se proceda a juramentar a los miembros de un Comité de Caminos que se encuentra presente en la Sesión.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Regidor Gerardo Salas. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Edgardo Araya, Elí Salas y Marcela Céspedes.**

El Regidor Edgardo Araya justifica su voto negativo indicando que comprende a las personas que integran el Comité pero considera que para efectos de la discusión que están teniendo no era recomendable que se cortara la secuencia ya que pueden quedarse cosas sin responder.

ARTÍCULO No. 07. Juramentación de miembros de Comités de Caminos.--

El Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, procede a realizar la debida juramentación de los Comités de Caminos que se detallan a continuación:

COMITÉ DE CAMINOS DE CORAZÓN DE JESÚS DE LA TESALIA A LA FINCA DE JUAN CARLOS MURILLO **ruta 2-10-133**

Jesús Vargas Gómez.....céd.... 2-410-920.....tel....8923-4861

Manuel Zúñiga Vargas..... 2-220-597

Pablo Schwartz Góngora..... 186200162502..... 8374-5525

Guisselle Blanco Rojas.....2-421-620.....84012275

Arnoldo Villalobos Salas.....2-293-757.....8711-5769

Nuri Gómez Miranda..... 2-194-274.....2460-0753

NOTA: SE CONTINUA CON LA DISCUSION DEL TEMA TRATADO EN EL ARTÍCULO NÚMERO SEIS DE LA PRESENTE ACTA REFERENTE AL PROYECTO DE VIVIENDA “CRECIENDO JUNTOS” UBICADO EN SANTA ROSA DE POCOSOL.

El Regidor Everardo Corrales señala que él planteó anteriormente varias preguntas de las cuales únicamente se respondió una a medias, solicitando que se de respuesta a las mismas.

La Regidora Leticia Estrada señala que ésta Municipalidad no ha incumplido en lo que se refiere a proyectos de vivienda, reconociendo que si fue una responsabilidad por parte de la Comisión de Asuntos Sociales el haber dejado éste proyecto de lado hace más de un año achacando la responsabilidad a la Coordinadora de dicha Comisión, la Regidora Ligia Rodríguez, ya que ella les dijo que dejaran eso así asumiendo su responsabilidad como miembro de dicha Comisión, indicando que espera que la Comisión asuma esto con responsabilidad ya que no puede ser que se incumpla un acuerdo municipal que dejaba a cargo de la Comisión éste tema.

El Regidor Elí Salas reitera su posición en favor a partir de que se ha ventilado el atraso en la ejecución de éste proyecto, y que éste Concejo como parte del Gobierno Local a través de la Comisión de Vivienda tal y como lo solicita la comunidad, de su aporte a la solución del problema, indicando que se debe de solucionar un problema que se encuentra empantanado.

El Regidor Carlos Corella solicita a la señora Pineda que se de respuesta a la pregunta por él planteada anteriormente.

El Regidor Edgardo Araya señala que no se deben de amedrentar ante ésta situación ya que nadie tiene la capacidad de quitar y poner beneficiarios, siendo importante establecer un plazo para resolver éste asunto, considerando que acá ha fallado la Administración ya que se ha dado un limbo jurídico a partir del momento en que la Municipalidad compra el lote ya que no hay procedimiento establecido para ver cómo se coordina con la entidad financiera que va a coordinar la construcción siendo que en ese espacio es en donde se puede dar la posibilidad de que se aprovechen de la gente haciéndose negocio con esto, considerando que lo oportuno acá es que se traslade éste tema a la Comisión de Sociales en cumplimiento a un acuerdo del Concejo que existe ya.

La Regidora Marcela Céspedes señala que los vecinos no se equivocan en venir al Concejo a que el Gobierno Local asuma la responsabilidad que le toca, siendo que como Gobierno Local se refiere tanto el Concejo Municipal como la Administración y a los Concejos de Distrito, indicando que la Comisión tiene la responsabilidad de que se dejaran quitar el proyecto de las manos, siendo que el hecho de que varios digan que tienen responsabilidad no implica tampoco que haya que hacer borrón y cuenta nueva dado que si se han presentado situaciones irregulares por funcionarios públicos sería inconcebible que un Concejo Municipal piense hacer borrón y cuenta nueva como si nada hubiera pasado considerando que esas cosas se deben de investigar y clarificar.

El Regidor David Vargas propone que las solicitudes presentadas por los vecinos sean trasladadas directamente a la Comisión de Asuntos Sociales a fin de que en conjunto presenten el respectivo informe en el plazo de un mes a fin de darle solución a la situación que se está presentando.

El Regidor Gerardo Salas manifiesta que las soluciones que buscan los vecinos no se consiguen acá dado que esto es sumamente complejo, máxime si se trata de un proyecto por el artículo 59 de la Ley de Vivienda en el cual también se ven involucrados no solo la Municipalidad sino también una empresa, señalando que le gustaría saber con qué criterios se están poniendo plazos para esto ya que se puede tardar mucho tiempo en poder resolver el mismo dado que por su naturaleza es muy difícil, lamentando las manifestaciones que se han dado del Síndico ya que el siempre ha trabajado por sacar adelante ésto.

El Presidente Municipal señala que muchas veces hablar es muy bonito y muy fácil, sobre todo cuando se critica a los Síndicos por el trabajo que hacen, indicando que le gustaría ver a esos que critican realizar un trabajo y no cobrar viáticos máxime tomando en cuenta como son con las dietas, señalando que este proyecto inició hace diez años aproximadamente en el seno del Concejo Municipal por iniciativa del Síndico Omer Salas, ya que fue él quien le solicitó a su persona que presentara una moción para que se comprara un terreno para éste proyecto, considerando que lo que se debe de buscar en este momento es solucionar el problema y no buscarle pelos a la sopa.

La Regidora Ligia Rodríguez señala que en ningún momento ella se está quitando de ésto, indicando que la Comisión no es solo ella, son varias personas, por lo que no se puede decir que ella decide sola, estando en total disposición de buscarle una solución a ésta situación.

La señora María Antonieta Pineda señala que la vivienda la construyó la empresa Davivienda siendo que desconocen el monto que cobraron por la misma ya que nadie les da respuesta, desconociendo quién pagó por eso, procediendo a hacer entrega de las copias de las cédulas de identidad de los beneficiarios a fin de que sirva como respaldo de lo que está ocurriendo dejando en claro que muchos no pudieron presentarse hoy a la Sesión ya que no cuentan con los recursos económicos para hacerlo, indicando que don Rafa es quien tiene el poder para todo procediendo a hacer entrega de documento dirigido por el BANHVI por parte de una de las afiliadas en el cual se demuestra que no aparece nada en cuanto a éste proyecto de vivienda, manifestando que los lotes están asignados en un trabajo de computación que se hizo siendo que al parecer ya va a salir los planos, destacando que además cada uno de los beneficiarios tuvo que pagar un dinero por una declaración jurada de promesa recíproca de compraventa lo cual al parecer es un derecho posesorio, haciendo entrega de un listado de personas que ya tienen el estudio social así como los años que tienen de pertenecer al proyecto, recalcando que van a llegar hasta las últimas consecuencias a fin de resolver ésta situación.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales copia de documentación planteada por los beneficiarios del proyecto de vivienda denominado "Creciendo Juntos" ubicado en Santa Rosa de Pocosol, por medio de la cual solicitan que sea dicha Comisión la que asuma la responsabilidad de investigar, corregir, tomar decisiones y ejecutar la concretización de dicho proyecto de vivienda, a fin de que se sirvan atender la misma y brinden la respectiva recomendación al Concejo Municipal. **Votación unánime.**

NOTA: Al ser las 19:50 horas se retira de la Sesión el Regidor Gilberth Cedeño, procediendo a ocupar su curul el Regidor David Vargas.

CAPITULO VII. ASUNTOS DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 08. Presentación de la variación presupuestaria 05-2012.--

El señor Alcalde manifiesta que éste caso es especial ya que el pasado viernes el Concejo aprobó un arreglo en un juicio teniendo poco tiempo la Administración para resolver ésto, indicando que tiene presentada la variación respectiva a fin de que se conozca ahora y no vaya a Comisión.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada por el señor Alcalde Municipal. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Carlos Corella y David Vargas.**

La señora Dixie Amores Saborío, funcionaria del Departamento de Planificación, procede a exponer de manera amplia y detallada la siguiente información:

PAG N° 1					
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS					
VARIACIONES PRESUPUESTARIA N° 05-2012					
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA					
GENERAL Y POR PROGRAMAS					
DISMINUCION DE EGRESOS					
		PROGRAMA I: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	23.600.000,00	14.182.869,97	25.800.000,00	63.582.869,97
0	REMUNERACIONES	21.800.000,00	9.800.000,00	5.600.000,00	37.200.000,00
1	SERVICIOS	1.800.000,00	625.352,87	1.200.000,00	3.625.352,87
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	238.000,00	19.000.000,00	19.238.000,00
3	INTERESES Y COMISIONES	-	-	-	0,00
5	BIENES DURADEROS	-	-	-	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	3.519.517,10	-	3.519.517,10
8	AMORTIZACION	-	-	-	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	0,00
PAG N° 2					
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS					
VARIACION PRESUPUESTARIA N° 5- 2012					
REBAJAR EGRESOS:					
Programa I: Dirección y Administración General					
	Clasificación de egresos	Apropiación (en colones)	%		
	Gastos de administracion	21.800.000,00	92,37		
	Auditoria Interna	1.800.000,00	7,63		
	Administracion de inversiones propias	-	0,00		
	Registro de la deuda, Inversiones	-	0,00		
	Total rebajar Programa I	23.600.000,00	100,00		
VARIACION PRESUPUESTARIA N° 5- 2012					
Programa II: Servicios Comunes					
Código S	Servicios	Apropiación (en colones)	%		
3	Mantenimiento de caminos y calles	9.519.517,10	67,12		
4	Cementerios	-	0,00		
5	Mantenimiento de parques	-	0,00		
6	Acueductos	863.352,87	6,09		
7	Mercado, Plazas y ferias	-	0,00		
9	Educativos, culturales y deportivos	-	0,00		
10	Servicios Sociales Complementarios	2.600.000,00	18,33		
17	Mantenimiento de Edificios	-	0,00		
18	Reparaciones menores maquinaria y equipo	-	0,00		
23	Seguridad y vigilancia en la comunidad	-	0,00		
25	Proteccion Medio Ambiente	-	0,00		
27	Servicios Publicos	1.200.000,00	8,46		
28	Atencion de emergencias cantonales	-	0,00		
	Total rebajar Programa II	14.182.869,97	100,00		

				PAG N° 3			
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							
VARIACIONES PRESUPUESTARIA N° 05-2012							
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA							
GENERAL Y POR PROGRAMAS							
AUMENTO DE EGRESOS							
				PROGRAMA I: DIRECCION DE ADMINISTRACION	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNICACION	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO				12.313.081,94	5.161.632,94	46.108.155,09	63.582.869,97
0	REMUNERACIONES			-	-	-	0,00
1	SERVICIOS			7.313.081,94	2.763.352,87	15.600.000,00	25.676.434,81
2	MATERIALES Y SUMINISTROS			-	2.100.000,00	-	2.100.000,00
3	INTERESES Y COMISIONES			-	-	-	0,00
5	BIENES DURADEROS			-	-	3.400.000,00	3.400.000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			5.000.000,00	298.280,07	27.108.155,09	32.406.435,16
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			-	-	-	0,00
8	AMORTIZACION			-	-	-	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES			-	-	-	0,00

				PAG N° 4	
REBAJAR EGRESOS:					
Programa III: Inversion					
Códigos	Servicios	Apropiación (en colones)	%		
1	Edificios	-	0,00		
1	Construccion y mejoras edificios municipales	-	0,00		
2	Construccion y reparacion centros educativos del canton	-	0,00		
3	Construccion y mejoras salones comunales	-	0,00		
5	Construccion y mejoras instalaciones deportivas	-	0,00		
7	Mejoras en el Plantel Municipal	-	0,00		
8	Mantenimiento y reparacion de CEN SINAI del canton	-	0,00		
11	Obras menores en Cementerio de Santa Clara	-	0,00		
2	Vias de comunicaci3n	22.000.000,00	85,27		
1	Unidad Tecnica de Gestion Vial, Ley 8114	-	0,00		
3	Construccion de superficies duraderas, Ley 8114	-	0,00		
6	Rehabilitacion de Sistema de Evacuacion Pluvial	-	0,00		
7	Rehabilitacion de Sistema de Evacuacion Pluvial	-	0,00		
9	Casos de ejecucion inmediata por emergencia	-	0,00		
31	Obras de infraestructura en caminos y calles	22.000.000,00	85,27		
32	Mantenimiento de caminos en Sucre	-	0,00		
35	Cementado en San Carlos	-	0,00		
42	Cementado en San Carlos	-	0,00		
6	Otros proyectos	3.800.000,00	14,73		
1	Direccion tecnica y estudio	2.000.000,00	7,75		
2	Reparaciones mayores	600.000,00	2,33		
8	Proyecto de valoraciones	1.200.000,00	4,65		
15	Proyecto Red de cuidado FODESAF	-	0,00		
23	Implementacion Plan regulador en Distritos	-	0,00		
25	Estudio de Evacuacion Pluvial en Venecia	-	0,00		
Total rebajar Programa III		25.800.000,00	100,00		
TOTAL REBAJAR EGRESOS			63.582.869,97		

			PAG N° 5
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS			
VARIACION PRESUPUESTARIA N° 5- 2012			
AUMENTAR EGRESOS:			
Programa I: Dirección y Administración General			
Clasificación de egresos	Asignación (en colones)	%	
Gastos de administración (*)	7.313.081,94	59,39	
Auditoria Interna	-	0,00	
Administracion de inversiones propias	-	0,00	
Registro de la deuda, aportes	5.000.000,00	40,61	
Total Programa I	12.313.081,94	100,00	
(*) El porcentaje de los gastos de administración están únicamente referidos al programa I.			
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS			
Programa II: Servicios Comunes			
Códigos	Servicios	Asignación (en colones)	%
1	Aseo de Vias	-	0,00
2	Recolección de basura	-	0,00
3	Mantenimiento de caminos y calles	298.280,07	5,78
4	Cementerios	-	0,00
5	Servicio de Mantenimiento de Parques	-	0,00
6	Acueductos	863.352,87	16,73
7	Mercado, Plazas y ferias	-	0,00
9	Educativos, culturales y deportivos	-	0,00
10	Servicios Sociales Complementarios	1.500.000,00	29,06
23	Seguridad y vigilancia en la comunidad	-	0,00
25	Proteccion Medio Ambiente	2.500.000,00	48,43
27	Servicios Publicos	-	0,00
Total Programa II		5.161.632,94	100,00

			PAG N° 6
Programa III: Inversión			
Código	Proyectos y obras	Asignación (en colones)	%
Pr.	O.		
2	Vías de comunicación	46.108.155,09	100,00
	<i>Obras por administración</i>		
1	Unidad Tecnica de Gestion Vial, Ley 8114	-	0,00
3	Construccion de superficies duraderas, Ley 8114	-	0,00
7	Rehabilitacion de Sistema de Evacuacion Pluvial	-	0,00
31	Obras de infraestructura en caminos y calles	46.108.155,09	100,00
5	Instalaciones	-	0,00
	<i>Obras por administración</i>		
3	Mejoras en Acueductos rurales del canton	-	0,00
2	Otros proyectos	-	0,00
	<i>Obras por administración</i>		
1	Direccion Tecnica y Estudios	-	0,00
3	Fortalecimiento catastral	-	0,00
15	Proyecto Red de cuidado	-	0,00
Total aumentar Programa III		46.108.155,09	100,00
TOTAL AUMENTO DE EGRESOS			63.582.869,97

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS						PAG Nº 7
VARIACIONES PRESUPUESTARIA Nº 05-2012						
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA						
GENERAL Y POR PROGRAMAS						
	PROGRAMA I: DIREC ADMINISTRACION GSESERVICIOS COMUNAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNAL	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICA	TOTALES	
	-11.286.918,06	9.021.237,03	20.308.155,09	-	0,00	
0	-21.800.000,00	9.800.000,00	5.600.000,00		0,00	
					-37.200.000,00	
01	0,00	-5.500.000,00	-3.000.000,00	0,00	0,00	
02	0,00	-5.500.000,00	-3.000.000,00	0,00	0,00	
					-8.500.000,00	
02	-3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
05	-3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
					-3.000.000,00	
03	-18.800.000,00	-4.300.000,00	-2.600.000,00	0,00	0,00	
01	0,00	-2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	
02	0,00	-2.300.000,00	0,00	0,00	0,00	
03	-18.800.000,00	0,00	-2.600.000,00	0,00	0,00	
04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
					-25.700.000,00	
04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
					0,00	
05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
					0,00	

		PROGRAMA I: DIREC ADMINISTRACION GE	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNAL	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PAG N° 8 TOTALES
1	SERVICIOS	5.513.081,94	2.138.000,00	14.400.000,00	0,00	22.051.081,94
01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03	Alquiler de equipo de computo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04	Alquiler de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02	SERVICIOS BASICOS	-500.000,00	0,00	0,00	0,00	-500.000,00
02	Servicios de energia electrica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03	Servicio de correo	-500.000,00	0,00	0,00	0,00	-500.000,00
04	Servicios de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5.800.000,00	1.300.000,00	0,00	0,00	7.100.000,00
01	Informacion en periodicos	-200.000,00	0,00	0,00	0,00	-200.000,00
02	Publicidad y propaganda por periodicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03	Impresion y encuademacion	0,00	1.300.000,00	0,00	0,00	1.300.000,00
06	Comisiones y gastos por servicios financieros	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000.000,00
04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.313.081,94	485.571,07	0,00	0,00	1.798.653,01
01	Servicios Medicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02	Servicios Juridicos	1.313.081,94	0,00	0,00	0,00	1.313.081,94
04	Servicios en ciencias economicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05	Servicios desarrollo de sistemas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06	Servicios Generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99	Otros servicios de Gestion y Apoyo	0,00	485.571,07	0,00	0,00	485.571,07
05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	0,00	0,00	-1.200.000,00	0,00	-1.200.000,00
01	Transporte dentro del pais	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02	Viaticos dentro del pais	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03	Transporte en el exterior	0,00	0,00	-200.000,00	0,00	-200.000,00
04	Viaticos en el exterior	0,00	0,00	-1.000.000,00	0,00	-1.000.000,00
06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	-1.100.000,00	0,00	0,00	0,00	-1.100.000,00
01	Seguros	-1.100.000,00	0,00	0,00	0,00	-1.100.000,00

						PAG Nº 9
07		<u>CAPACITACION Y PROTOCOLO</u>				
01		Actividades de capacitacion	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00
02		Actividades protocolarias	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00
03		Gastos de representacion	0,00	0,00	0,00	0,00
08		<u>MANTENIMIENTO Y REPARACION</u>	-625.352,87	0,00	15.600.000,00	14.974.647,13
01		Mantenimiento de edificios	0,00	0,00	0,00	0,00
02		Mantenimiento de equipo de produccion	0,00	0,00	15.600.000,00	15.600.000,00
03		Mantenimiento de instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
05		Mantenimiento de equipo de transporte	-625.352,87	0,00	0,00	-625.352,87
06		Mantenimiento y reparacion equipo comunicacion	0,00	0,00	0,00	0,00
07		Mantenimiento equipo de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00
08		Mantenimiento equipo de computo	0,00	0,00	0,00	0,00
99		Mantenimiento de otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00
99		<u>SERVICIOS DIVERSOS</u>	377.781,80	0,00	0,00	377.781,80
01		Servicios de regulacion	377.781,80	0,00	0,00	377.781,80
05		Deducibles	0,00	0,00	0,00	0,00
2		<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	1.862.000,00	0,00	-19.000.000,00	-17.138.000,00
01		<u>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</u>	0,00	0,00	-19.000.000,00	-19.000.000,00
01		Combustible y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00
02		Productos farmaceuticos	0,00	0,00	0,00	0,00
03		Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00
99		Otros productos quimicos	0,00	0,00	0,00	0,00
02		<u>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</u>	1.100.000,00	0,00	0,00	1.100.000,00
03		Alimentos y bebidas	1.100.000,00	0,00	0,00	1.100.000,00
03		<u>MATERIALES Y PRODUCTOS CONSTRUCCION</u>	0,00	0,00	0,00	0,00
01		Materiales y productos metalicos	0,00	0,00	0,00	0,00
02		Materiales y productos minerales y asfalticos	0,00	0,00	0,00	0,00
03		Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00
04		Materiales y productos electronicos	0,00	0,00	0,00	0,00
06		Materiales y productos de plastico	0,00	0,00	0,00	0,00
99		Otros materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00

				PAG N° 12			
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							
VARIACIONES PRESUPUESTARIA N° 05-2012							
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA							
GENERAL Y POR PROGRAMAS							
RESUMEN DE GASTOS							
				PROGRAMA I: DIRE	PROGRAMA II:	PROGRAMA III:	
				ADMINISTRACION G	SERVICIOS COMUN	INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO				(11.286.918,06)	(9.021.237,03)	20.308.155,09	(0,00)
0	REMUNERACIONES			(21.800.000,00)	(9.800.000,00)	(5.600.000,00)	(37.200.000,00)
1	SERVICIOS			5.513.081,94	2.138.000,00	14.400.000,00	22.051.081,94
2	MATERIALES Y SUMINISTROS			-	1.862.000,00	(19.000.000,00)	-17.138.000,00
3	INTERESES Y COMISIONES			-	-	-	0,00
5	BIENES DURADEROS			-	-	3.400.000,00	3.400.000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			5.000.000,00	(3.221.237,03)	27.108.155,09	28.886.918,06
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			-	-	-	0,00
8	AMORTIZACION			-	-	-	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES			-	-	-	0,00

PAG N°13

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACION PRESUPUESTARIA N° 05-2012
JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCION DE GASTOS

PROGRAMA I

En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades Administración general y Auditoria

REMUNERACIONES:

Se procede a rebajar economías producto del pago de dietas, decimotercer mes.

SERVICIOS:

Se procede a rebajar el monto presupuestado para el pago de servicios básicos, comerciales, seguros.

PROGRAMA II

En este programa se incluyen los gastos para los servicios, Mantenimiento de Caminos y Calles, Servicio de Acueductos, Sociales y Complementarios, Servicios Públicos

REMUNERACIONES:

Se procede a rebajar los fondos correspondientes por economías en el pago de salarios, decimotercer mes.

SERVICIOS:

Se procede a rebajar el monto presupuestado para el pago de gastos de viaje, mantenimiento y

reparación.

MATERIALES Y SUMINISTROS:

Se procede a rebajar el monto presupuestado para la compra de útiles y materiales diversos.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Se toman recursos del pago de indemnizaciones.

PAG Nº 14

PROGRAMA III

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos Vías de comunicación terrestre y otros proyectos.

REMUNERACIONES:

Se procede a rebajar los fondos correspondientes por economías en el pago de sueldos fijos y decimotercermes.

SERVICIOS:

Se procede a rebajar el monto presupuestado para el pago de gastos de viaje.

MATERIALES Y SUMINISTROS:

Se procede a rebajar el monto presupuestado para la compra de combustible y lubricantes.

PAG Nº 15

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
MODIFICACION EXTERNA Nº 05-2012
JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE GASTOS**

PROGRAMA I

En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades Administración General, Registro de la deuda y transferencias

SERVICIOS: Se procede a aumentar el monto presupuestado para el pago de comisiones bancarias, de gestión y apoyo,

PROGRAMA II

En este programa se incluyen los gastos para los servicios, Mantenimiento de Caminos y Calles, Servicio de Acueductos, Sociales y Complementarios, Protección al Medio Ambiente,

SERVICIOS: Se procede a aumentar el monto presupuestado para el pago de servicios comerciales y financieros, otros servicios de gestión y apoyo capacitación y protocolo.

MATERIALES Y SUMINISTROS:

Se procede a reforzar el monto presupuestado para la compra alimentos y bebidas, útiles y materiales diversos,

PROGRAMA III

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos Vías de comunicación terrestre, y otros proyectos.

SERVICIOS: Se procede a aumentar el monto presupuestado para el pago de mantenimiento y reparación.

BIENES DURADEROS:

Se toman recursos para el pago de prestaciones legales e indemnizaciones

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							PAG N° 16	
CUADRO No. 1								
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS								
VARIACION PRESUPUESTARIA 05-2012								
CODIGO CLASIFICADOR DE EGRESOS	SEGÚN DE EGRESOS	EGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
5.01.01		Administración general	21.800.000,00	I	01		Administración General	7.313.081,94
5.01.02		Auditoria Interna	1.800.000,00	I	04		Registro de la deuda, transferencias	5.000.000,00
				II	27		Servicios Protección al medio ambiente	200.000,00
				III	2	31	Obras de Infraestructura	11.086.918,06
								23.600.000,00
5.02.03		Servicio de Caminos y Calles	9.519.517,10	II	03		Servicio de Caminos y Calles	298.280,07
				III	2	31	Obras de Infraestructura	9.221.237,03
								9.519.517,10
5.02.06		Servicio de Acueductos	863.352,87	II	06		Servicio de Acueductos	863.352,87
								863.352,87
5.02.10		Servicio Sociales y Complementarios	2.600.000,00	II	10		Servicio Sociales y Complementarios	1.500.000,00
				II	27		Servicios Protección al medio ambiente	1.100.000,00
								2.600.000,00
5.02.27		Servicios Públicos	1.200.000,00	II	27		Servicios Protección al medio ambiente	1.200.000,00
								1.200.000,00
5.03.02,31		Obras infraestructura en el canton	22.000.000,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	22.000.000,00
								22.000.000,00
5.03.06,01		Dirección Técnica y Estudios	2.000.000,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	2.000.000,00
								2.000.000,00

							PAG N° 17
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							
CUADRO No. 1							
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS							
VARIACION PRESUPUESTARIA 05-2012							
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
5.03.06.02	Reparaciones Mayores	600.000,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	600.000,00 600.000,00
5.03.06.08	Valoraciones	1.200.000,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	1.200.000,00
		63.582.869,97 0,00					63.582.869,97 0,00
(1) No incluye recursos para pago de remuneraciones, prestaciones legales, incapacidades, indemnizaciones salariales ni seguro de riesgos							
Yo (Bernor Kooper Cordero, Director de Hacoenda Municipal, con cedula N° 2-480-765 y responsable de elaborar este detalle, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en la Variacion presupuestaria N° 05-2012							
Firma del funcionario responsable: _____							

SE ACUERDA:

Aprobar la variación presupuestaria 05-2012 tal y como fue presentada por la Administración Municipal, así como su respectivo ajuste al Plan Operativo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

NOTA: Al ser las 19:58 horas se reincorpora a la Sesión el Regidor Gilberth Cedeño, procediendo a ocupar su curul.

ARTÍCULO No. 09. Consultas varias al señor Alcalde Municipal.--

El Síndico Adolfo Vargas manifiesta que es muy lamentable encontrarse caminos como el de Las Malvinas, el cual tiene mucho tiempo de estar abandonado, indicando que igualmente los cuadrantes de Sucre están destruidos por lo que considera importante que se establezca un compromiso de intervenir dichos caminos lo antes posible dado que los mismos se están convirtiendo en verdaderos barriales.

El Regidor David Vargas señala que hace varias Sesiones solicitó al señor Alcalde información sobre la vía que comunica a la fuente “Lolito” la cual al parecer se ha roto, solicitando además la respuesta dada por el señor Hernández con respecto a la solicitud por él planteada referente al Día de la Biblia, felicitando al señor Alcalde por haber aclarado lo referente al baile del 31 de diciembre dejando en claro que no le gustó el hecho de que se haya dicho que lo ocurrido fue por culpa de Regidores ya que cuando se habla de Regidores se le involucra en un tema en el cual no tiene “vela” ya que la fiesta del 31 ni le gusta ni le disgusta.

La Regidora Marcela Céspedes señala que no ha querido mencionar éste tema porque se trata del lugar en donde vive y no quiere que la gente piense que lo hace para sacar un beneficio propio pero al ser la situación tan crítica se ve en la obligación de hacerlo indicando que en la Urbanización Selva Verde desde hace mucho tiempo lo único que se hace es bachar, haciéndose malos trabajos porque se hacen en invierno por lo que los mismos no duran, señalando que los

vecinos tiene la situación de que el bus que prestaba el servicio de transporte público ya no está entrando al lugar por esa razón, existiendo muchísima gente que no tiene recursos para contar con sus propios vehículos para transportarse al trabajo dependiendo del transporte público que ya no se cuenta debido al pésimo estado en que se encuentran las calles en ese sector; señalando además de que hoy en horas de la mañana se enteraron por medio de una conferencia de prensa que dio el señor Alcalde sobre la solución al baile del 31 de diciembre indicando que le alegra que ya se le haya encontrado alguna solución al asunto, sin embargo no ha quedado suficientemente clara ésta situación por lo que con el afán de ser transparentes en las cosas desea que le informen cómo se van a manejar los doce millones destinados al evento.

El Regidor Carlos Corella solicita que le informen si son nueve o doce millones los que se pueden utilizar, indicando además que el señor Alcalde se había comprometido con la Comisión de Enlace de informarles cómo va el asunto de las aceras preguntándose en qué proceso está ya que una de las inquietudes es cómo va el proyecto con respecto al Grupo 8, señalando además que fueron solicitados varios regalos para ser distribuidos en la comunidad de San Luis por lo que solicita que le informen qué ocurrió con dicha solicitud.

El señor Alcalde manifiesta que desconoce por qué no ha sido entregado el informe solicitado por el Regidor Vargas por lo que hará la consulta respectiva, indicando que se reunió con vecinos de la comunidad de Sucre quienes le solicitaron que no intervinieran en invierno por lo que se va a esperar a que entre el verano, señalando que en cuanto a la consulta de la Regidora Céspedes lo que se hizo fue tomar la inquietud del Concejo en cuanto al contrato y eliminar lo que el Concejo estaba reclamando asumiendo la Municipalidad, siendo que el dinero de los patrocinios va a ser en especie destacando que la cuota es de once millones ochocientos y dejando en claro que se saca el cartel de licitación haciéndose todo igual y en las mismas condiciones con la diferencia de que no vendría al Concejo, dejando en claro que durante la actividad se va a prohibir todo tipo de venta, señalando que lo referente a los regalos de San Luis ya está arreglado.

La Regidora Marcela Céspedes señala que le agrada escuchar las palabras con las cuales se ha referido el señor Alcalde al baile del 31 dado que comprendió cual era la posición del Concejo ya que esto no era algo que trajera buenas cosas al Gobierno Local ya que la sensación que se daba era que no había mucha transparencia, considerando que buscar un mecanismo por medio del cual esto se hubiera llevado a cabo y que se quitaran los aspectos que el Concejo había señalado le alegra mucho así como que se vaya a dar un informe sobre el tema a fin de que la gente conozca que fue lo que se hizo, esperando que a futuro las cosas se puedan hacer con mayor tiempo y que la discusión de ese tipo de carteles sea concentrada con el Concejo Municipal.

El Regidor David Vargas manifiesta que los cuadrantes de Barrio San Martín están en muy malas condiciones dado que hay algunos huecos en varios sectores, específicamente al costado este del estadio, que son sumamente grandes.

El señor Alcalde manifiesta que esa calle es ruta nacional.

CAPITULO VIII. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 10. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- ▲ Al Síndico Omer Salas, quien el pasado viernes 07 de diciembre del año en curso, se encontraba atendiendo la maquinaria municipal en el distrito de Pocosol. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas.**

CAPITULO IX. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 11. Informe de la Regidora Ana Leticia Estrada Vargas.--

Se recibe informe de la Regidora Leticia Estrada, el cual se detalla a continuación:

JUNTA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA JUEVES
22 DE NOVIEMBRE DEL 2012

El día jueves 22 de noviembre del 2012 nos reunimos en el Hotel Los Lagos en La Fortuna de San Carlos como todos los años las Juntas de la Niñez y la Adolescencia de la Zona Norte, Úpala, Los Chiles, Guatuso y San Carlos, para recopilar y conocer trabajos realizados por otras juntas y capacitarnos.

Iniciamos 9 am. Y se finalizó a las 3 p.m.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 12. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.--

Se recibe informe de los Regidores Leticia Estrada, Rolando Ambrón y Gilberth Cedeño, el cual se detalla a continuación:

LUNES 03 DE DICIEMBRE DEL 2012

Se celebró reunión en el Sala de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos al ser las 3:30 p.m. Con la presencia de los señores: Señor Esteban Maroto Bianchini, Gerardo Alvarado Pérez, Wilfer Vargas Granados, Rafael Hernández Salas de la empresa Desarrolladora Davivienda, José Fernando Rojas Segura de Coocique R.L. Leticia Estrada, Gerardo Esquivel Vargas Funcionario Municipal y Gilberth Cedeño Machado.

Ausentes sin justificación: Edgardo Araya Sibaja.

Ausentes con justificación: Doña Ligia Rodríguez, por estar en otra reunión con los Síndicos en Alcaldía y Juan Rafael Acosta.

El señor Rafael Hernández de Davivienda manifiesta que él se reúne cada semana con los beneficiarios y los estudios de suelos de los mismos ya se hicieron, 77 beneficiarios cumplen y los restantes no cumplen los requisitos.

Don Gerardo Alvarado de Coocique R.L. Dice que 20 casos no clasifican; se está en la lista definitiva, Doña Leticia Estrada le pide cuentas a los señores de la Desarrolladora porque si había una comisión de Vivienda la apartaron y siguieron reuniéndose solo con el síndico Señor Omer Salas de Pocosol.

A partir de las 3:35 p.m. Se incorpora el Señor Bernal Acuña Rodríguez funcionario Municipal así como el Señor Rolando Ambrón.

Se acuerda mantener una comunicación más continua y directa con la Desarrolladora de Vivienda, Coocique R.L. y la Comisión de Vivienda Municipal.

Se espera tener listo y presentado ante el Banhvi en el primer trimestre del año 2013.

Bernal Acuña y Gerardo Esquivel manifiesta que la casa modelo no se esta cayendo como dice la

gente.

Finaliza la reunión a las 4:08 p.m.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 13. Informe de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración.--

Se recibe informe los Regidores Carlos Corella, Gilberth Cedeño y Elí Salas, el cual se detalla a continuación:

Día: lunes 03 de diciembre

Hora de inicio: 4pm. Salón de sesiones

1. Se recibe copia de oficio SM-2263.2012 con fecha 14 de noviembre del 2012

Asunto: 1.1. Con base al oficio AM-1243-2012 referente al proyecto de viabilidad técnica, consultoría y diseño de la ciudad universitaria del cantón de San Carlos donde se le solicita a la comisión Pro-Ciudad Universitaria un informe sobre el avance de dicho proyecto en un plazo de 8 días

Se recomienda al consejo Acordar: dar por recibido.

2. Se recibe copia de oficio SM-2264-2012 con fecha 14 de noviembre del 2012

Asunto 2.1: con base al oficio AM-1242-2012 referente al proyecto de viabilidad técnica consultoría y diseño del nuevo edificio de la Municipalidad de San Carlos se autoriza Administración Municipal para que formule y presente dicho proyecto

Se recomienda al Consejo Acordar: dar por recibido.

3. se recibe copia de oficio SM-2265-2012 con fecha 14 de noviembre del 2012 donde se le traslada al Comité Cantonal de la Persona Joven copia de los oficios DH-67-2012 Y DT-209-2012

Se recomienda al consejo Acordar: dar por recibido.

4. Se recibe oficio SM-2378-2012 con fecha 28 de noviembre del 2012 donde se nos traslada copia del oficio AM-1697-2012 emitido por al Alcalde Municipal referente a las consecuencias de los desacatos de los concejales de distrito que no asisten a reuniones y no presenten informes semestrales

Se recomienda al consejo Acordar: dar por recibido

Finaliza: 5pm

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 14. Informe de la Comisión Municipal de Accesibilidad y la Mujer.--

Se recibe informe de los Regidores Ligia Rodríguez y Carlos Corella, el cual se detalla a continuación:

7 de Diciembre 2012

REUNION ORDINARIA COMISION DE ACCESIBILIDAD Y LA MUJER

Reunión se inicia a las 10 horas y 39 minutos en presencia de los Regidores Carlos Corella, Ligia Rodríguez, además los asesores Paul Rodríguez, Michael Marín, Bernal Acuña, Mayela Rojas.

ACUERDOS


- 1- Se recomienda nombrar como asesoras de la Comisión de Accesibilidad y la mujer a las siguientes personas: Gabriela González Q, Eunice Alfaro S, Lilliana Vargas E, Olga Gómez V, Zoraida Pérez A, Matilde Gómez B.
- 2- De acuerdo a la gestión de la silla de ruedas que ocupaba la chiquita de Venecia, no se ha logrado hacer nada ya que la menor ocupa una silla especial acorde a su discapacidad, la Comisión acuerda dar seguimiento al tema.
- 3- Se acuerda una reunión con los Síndicos de cada distrito, para hacer un análisis de los casos con discapacidad que son prioridad en cada distrito, la reunión será el primer lunes del mes de enero a las 2:00 PM.
- 4- Se recomienda al Concejo Municipal trasladar a la Administración SM-2166-2012 para que la Administración lo traslade a la Junta Vial Cantonal y que luego la Junta Vial informe al Concejo las gestiones realizadas.
- 5- Se acuerda trasladar las reuniones de la Comisión de Accesibilidad y la Mujer para los primeros lunes de cada mes a las dos de la tarde.
- 6- Se recomienda al Concejo Municipal hacer una inspección en el cuadrante 158 conocido como calle chancleta (Pital) con el fin de verificar si hay cierre parcial en el camino.
- 7- Se recomienda al Concejo informarle a Giselle reunirse con la Comisión, en reunión extraordinaria para el lunes 17 de diciembre a las 2:00 pm

Sin más acuerdos reunión finaliza a las 11 horas con 45 minutos

La Regidora Marcela Céspedes señala que lo que procede en punto seis es que se presente la respectiva denuncia y que se traslade a la Administración a fin de que proceda según corresponda.

La Regidora Ligia Rodríguez manifiesta que esa es la intención de la recomendación de la Comisión, trasladar el documento a la Administración para que la Unidad Técnica realice la inspección, aclarando que el Regidor Carlos Villalobos asistió a la reunión de la Comisión pero la misma inició a las 10:30 a.m., hora en la cual él ya se había retirado.

SE ACUERDA:

-  Trasladar a la Administración copia del oficio S.M.-2166-2012 a fin de que dicha Administración lo traslade a la Junta Vial Cantonal y que luego la Junta Vial informe al

Concejo sobre las gestiones realizadas. **Votación unánime.**

☞ Solicitar a la Administración Municipal que realice una inspección en el cuadrante 158 conocido como Calle Chancleta (Pital), con el fin de verificar si hay cierre parcial en el camino. **Votación unánime.**

☞ Informarle a Giselle Vargas reunirse con la Comisión Municipal de Accesibilidad y la Mujer, en reunión extraordinaria para el lunes 17 de diciembre a las 2:00 pm. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 15. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios.--

Se recibe informe de los Regidores Everardo Corrales, Liz Vargas, Rolando Ambrón y Edgar Chacón, el cual se detalla a continuación:

Al ser las dieciséis horas, del 10 de diciembre del 2012 se reunió dicha Comisión, contándose con la siguiente asistencia: Everardo Corrales, Liz Diana Vargas Molina, Edgar Chacón, Rolando Ambrón.

AR. N°1.

Se abre la reunión. Saludo y Bienvenida.

ACUERDOS:

1. Se recibe oficio S.M.-2327-2012 del 21 de noviembre del 2012, donde se traslada a la Asesora Legal del Consejo y a esta comisión copia del acuerdo emitido por la municipalidad de Flores donde le solicitan a la Asamblea Legislativa se vote negativamente el Proyecto de Ley 18070. **Se recomienda a este consejo tomar nota.**

2. Se recibe oficio S.M.-2372-2012 del 28 de noviembre del 2012, donde se traslada a esta comisión oficio emitido por el IDA .mediante el cual indica que se constituyo la comisión para que analice el caso de la expropiación de la finca Farah quedando conformada por los señores: Víctor Julio Carvajal, Osear Hernández Cedeño, y Armando Montero Arce. **Se recomienda a este Consejo: se le solicite a esta comisión que nos mantenga informado sobre los avances de la negociación.**

A las 5:00 de la tarde se cierra la sesión, y firmamos conforme.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión que se constituyó para que analice el caso de la expropiación de la finca Farah conformada por los señores: Víctor Julio Carvajal, Oscar Hernández Cedeño y Armando Montero Arce, que mantengan informado al Concejo Municipal sobre los avances de la negociación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 16. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales.--

Se recibe informe de los Regidores Gerardo Salas, Carlos Corella, Ligia Rodríguez, Gilberth Cedeño y Edgardo Araya, el cual se detalla a continuación:

Sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre del 2012, a partir de las 15:00 horas.

PRESENTES:

GERARDO SALAS, CARLOS CORELLA, LIGIA RODRÍGUEZ, GILBERTH CEDEÑO y EDGARDO ARAYA.

Se conocen los siguientes asuntos:

- I. Se continúa el conocimiento del OFICIO SM-2046-2012, del 16 de octubre del 2012, en relación con la Declaración de Moratoria de Proyectos Hidroeléctricos en el Distrito de La Tigra, por parte de su Concejo de Distrito. Además se conoce nota fechada 30 de octubre del 2012, firmado por Otto Méndez y Norman Araya, en el que solicitan que esta Comisión no tome ningún acuerdo referido con el tema de la Moratoria de Proyectos Hidroeléctricos, hasta tanto no se dé la Sesión Extraordinaria del Concejo señalada para la discusión de ese tema. Al respecto SE ACUERDA:

1. Tomar nota de la mencionada carta del 30 de octubre, en virtud de que ya se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de referencia.

2. Recomendar al Concejo que ACUERDE solicitar a SETENA que informe sobre el Estudio de Percepción de la Comunidad afectada por el Proyecto Hidroeléctrico El Futuro en La Tigra de San Carlos.

3. Recomendar al Concejo que ACUERDE remitir a esta Comisión la solicitud de Declaratoria de una Moratoria por Cinco Años a la Construcción e Instalación de Proyectos Hidroeléctricos, conocida por este Concejo en la Sesión Extraordinaria del 30 de noviembre del 2012, en virtud de que no se tomó el acuerdo de enviarla a esta Comisión.

- II. Copia de OFICIO SM-2020-2012, referido al acuerdo del Concejo sobre la compra de la Fuente Hermanos Aguilar. Se ACUERDA:

1. Tomar nota.

- III. Copia de OFICIO SM-2021-2012, de fecha 10 de octubre del 2012, relacionado con el Acuerdo de este Concejo para que se estudie la posibilidad de llevar a cabo los estudios de exploración hidrogeológica mencionados por el especialista Allan Astorga en su presentación a este Concejo. Se ACUERDA:

1. Tomar nota.

- IV. SM-2067-2012 del 19 de octubre del 2012, referido a Informe de ACAHN-SCH-762 del 15 de noviembre del 2012, firmado por Randall Castro Salazar, en relación con posible daño ambiental en Santa Rosa de La Palmera, finca de Yolanda Rodríguez. Al respecto SE ACUERDA:

1. Recomendar al Concejo que ACUERDE solicitar al Tribunal Ambiental Administrativo que mantenga informado a este Concejo sobre lo que se resuelva en este asunto, expediente 288-11-03-TAA.

- V. Copia de oficio SM-2106-2012 del 23 de octubre del 2012, relacionado con iniciativa de compra de tierras en el Parque Juan Castro Blanco de la síndica Heidi Murillo. SE ACUERDA:

1. Tomar nota.

- VI. Copia oficio SM-2150-2012 del 30 de octubre del 2012 sobre planteamiento presentado por el señor Ricardo Gamboa, representante de Granja Avícola Las Palmas. SE ACUERDA:

1. Tomar nota.

VII. Copia de oficio SM-2155-2012 del 30 de noviembre del 2012, en el que se acuerda trasladar al Dpto. De Gestión Ambiental copia de la Declaratoria de Impacto Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico La Isla. Se ACUERDA:

1. Tomar nota.

VIII. Copia de oficio SM-2152-2012 del 30 de noviembre del 2012, referente a solicitud de apoyo de los vecinos del distrito de Venecia para lograr una mayor retribución por el uso de las aguas del Parque Nacional Juan Castro Blanco en el Proyecto Toro III. Se ACUERDA:

1. Tomar nota.

IX. Copia de oficio SM-2240 del 8 de noviembre del 2012, en relación con la compra del terreno de la fuente Hermanos Aguilar, Acuerdo 8 inciso 13, Acta 65.

X. Copia de oficio SM-2219-2012 del 6 de noviembre del 2012, relacionado con financiamiento del Banco Bicsa y compra de tierras del Parque Nacional Juan Castro Blanco propuesto por la síndica Heidi Murillo. Se ACUERDA:

1. Tomar nota.

Se cierra la sesión a las 16:35 del 10 de diciembre del 2012.

SE ACUERDA:

1. Con relación al oficio SM-2046-2012 del 16 de octubre del 2012, referente a solicitud de Declaración de Moratoria de Proyectos Hidroeléctricos en el Distrito de La Tigra, se determina:

- Tomar nota de carta del 30 de octubre, en virtud de que ya se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de referencia.
- Solicitar a SETENA que informe sobre el Estudio de Percepción de la comunidad afectada por el Proyecto Hidroeléctrico El Futuro en La Tigra de San Carlos.
- Remitir a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales la solicitud de Declaratoria de una Moratoria por cinco años a la Construcción e Instalación de Proyectos Hidroeléctricos, conocida por este Concejo en la Sesión Extraordinaria del 30 de noviembre del 2012, en virtud de que no se tomó el acuerdo de enviarla a ésta Comisión.

Votación unánime.

2. Solicitar al Tribunal Ambiental Administrativo que mantenga informado a este Concejo Municipal sobre lo que se resuelva en el expediente 288-11-03-TAA referente con posible daño ambiental en Santa Rosa de La Palmera, San Carlos, en finca de la señora Yolanda Rodríguez. **Votación unánime.**

La Regidora Marcela Céspedes presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día y pasar a discutir el punto número once del informe de correspondencia, referente al cual se presentará una información brindada por el Departamento de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por la Regidora Marcela Céspedes. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 17. Disfrute de vacaciones por parte de la Secretaria del Concejo Municipal.--

Se procede a dar lectura al punto número 11 del informe de correspondencia presentado hoy, el cual se detalla a continuación:

11. Se recibe carta de la Sra. Viviana García, dirigida al Concejo Municipal en la que indica que le es imposible cubrir las funciones como secretaria del Concejo para la fecha del 14 de diciembre, porque tiene actividades personales programadas para esa hora. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: abrir un espacio en el Concejo Municipal a efectos de discutir y decidir al respecto.**

SE ACUERDA:

Acoger la recomendación brindada por la Comisión de Correspondencia tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

El Regidor Rolando Ambrón, miembro de la Comisión de Correspondencia, procede a dar lectura a la información que se detalla a continuación:

Según dictamen de la Procuraduría General de la República No. C-318-2009 del 12/11/2009, en cuanto al Recargo de Funciones claramente establece:

"... Debido a un recargo de funciones, no es necesario que haya una aceptación del cargo, ya que ello solo se debe exigir cuando se trata de un nombramiento formal y definitivo ... No así cuando se trata de un recargo de funciones, por la elemental razón de que en este caso, no se asume el cargo, sino únicamente sus funciones..."

Dicho pronunciamiento también de manera clara establece:

"...La aceptación de un cargo resulta ser para un nombramiento formal y definitivo, el cual debe revestir un acto formal de investidura, mientras que los recargos de tareas son acordados u ordenados en forma unilateral por la Administración..."

De igual manera la opinión Jurídica emitida por la Procuraduría General de la República No. 035-J del 15 de Julio del 2010, es claro al referirse en cuanto al Recargo de Funciones:

"...El recargo de funciones es una figura del derecho laboral según el cual es posible asignar funciones de otro cargo a un trabajador para que las desempeñe simultáneamente con las propias funciones. El recargo tiene sustento en el deber de colaboración que tienen todos los trabajadores para con sus empleadores..."

De conformidad con lo establecido en dicha opinión Jurídica, en el caso del Recargo de Funciones, aplica el denominado "Principio de Rendimiento" y dice:

"... se encuentra en intimo enlace... con uno de los pilares del nuevo Derecho Laboral: "Principio de Rendimiento". Se debe tener entonces como "no colaboración" y consecuentemente como justo motivo de despido, la negativa del empleado a ejecutar las funciones adicionales propias de su categoría que le encomiende el empleador..."

Con fundamento en lo anterior, resulta improcedente el Rechazo al recargo de funciones interpuesto por la funcionaria Viviana García Cordoncillo:

a). El Recargo de Funciones obedece a una necesidad de la Institución.

b). Dicha funcionaria cumple con las condiciones y requisitos para dicha función, por cuanto las mismas se encuentran dentro de la clase ocupacionales, según el actual Manual de Puestos, siendo que cuenta con el conocimiento y la capacitación requerida para tal actividad.

c). Le fue debidamente notificada por parte de este Concejo Municipal conforme a la Ley el Recargo de Funciones designado.

d). De conformidad y en aplicación a los pronunciamiento arriba señalados por parte de la Procuraduría General de la República, el Recargo de Funciones es un recargo de tareas acordado y ordenado en forma unilateral por parte de la Administración, y en el caso en cuestión por parte del Concejo Municipal, no requiriendo este de la aceptación por parte del funcionario capacitado para realizarlos.

e). El incumplimiento del Recargo de Funciones, quebranta el denominado "PRINCIPIO DE RENDIMIENTO" y se debe tener entonces como "NO COLABORACIÓN" y consecuentemente como justo motivo de despido.

El Regidor Carlos Corella solicita que le informen si la funcionaria había solicitado vacaciones previo a que el Concejo la invitara a presentarse a la Sesión, así como si la información presentada anteriormente aplica para el Licenciado Armando Mora.

El Regidor Edgardo Araya señala que si no existe una causa justificada lo que propone es que se le indique que debe de presentarse.

SE ACUERDA:

Informarle a la funcionaria Viviana García Cordoncillo, portadora de la cédula de identidad número 2-659-561, que debe de presentarse a la Sesión Extraordinaria convocada para el viernes 14 de diciembre del año en curso, a fin de que desempeñe el puesto de Secretaria del Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO X. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No.18. Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

▲ LICEO BOCA DE ARENAL DE CUTRIS

Edwin Rafael Villalobos Porras.....céd...2-246-375

▲ CINDEA DE FLORENCIA

María Nela Vargas Cerdas.....céd...4-137-945
conocida como Marianela Vargas Cerdas
Carlos Eduardo González Villalobos.....4-087-169
Lilliana María Leitón Monge.....2-473-330
Fernando Enrique Peralta Díaz.....2-374-647
Kattia Vanessa Muñoz Salazar.....1-994-659

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XI. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 19. Permisos provisionales de licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ▲ ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE FLORENCIA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DIA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALON COMUNAL DE LA LOCALIDAD.
- ▲ ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE MUELLE SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALON COMUNAL DE LA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

AL SER LAS 20:45 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

Carlos Eduardo Villalobos Vargas
PRESIDENTE MUNICIPAL

Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL